



Número 2

18 de marzo de 2010



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

Página

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 1.1/CG 25-1-10 por el que se conviene dejar sin efectos el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-09-09. 3
- Acuerdo 1.2/CG 25-1-10 por el que se aprueba la Declaración en relación con el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas. 3
- Acuerdo 6.1/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial. 3
- Acuerdo 6.2/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Normativa reguladora del régimen de publicación de originales. 5
- Acuerdo 4.1/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Arquitectura. 11
- Acuerdo 4.2/CG 25-2-10 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Másteres Universitarios. 22
- Acuerdo 5.4/CG 25-2-10 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, así como la dotación de plazas de profesorado por promoción. 159
- Acuerdo 7.1/CG 25-2-10 por el que se conviene la determinación del uso universitario del Edificio Madre de Dios como sede del Centro de Iniciativas Culturales de esta Universidad. 161



I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Investigación

- Resolución de la convocatoria de becas predoctorales o de personal investigador en formación (PIF) en áreas con necesidades docentes de la Universidad de Sevilla. 161
- Resolución de la convocatoria de becas predoctorales o de personal investigador en formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla. 161
- Resolución de la convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones Científicas, dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. 162
- Resolución de la convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos, curso 2009/2010 dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla. 163

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades previstas en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales. (Curso 2009-2010) 164
- Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo, curso 2010/2011. 172
- Convocatoria de ayudas para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2009/2010. 175
- Convocatoria de ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2009/2010. 178
- Convocatoria de ayudas para el fomento a la investigación en cooperación al desarrollo, curso 2009/2010. 182

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores. 184
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 184

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 8/CG 25-2-10, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 184
- Acto 9/CG 25-2-10, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 186



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 1.1/CG 25-1-10 por el que se conviene dejar sin efectos el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-09-09.

Acuerdo 1.1/CG 25-1-10, por el que tras amplio debate, se conviene, por asentimiento, dejar sin efectos el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, aprobada por Acuerdo 6.1/CG 29-09-09, para proceder a una revisión que evite interpretaciones incorrectas.

Acuerdo 1.2/CG 25-1-10 por el que se aprueba la Declaración en relación con el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas.

Acuerdo 1.2/CG 25-1-10, por el que el Consejo de Gobierno, aprueba por asentimiento la siguiente Declaración en relación con el artículo 20 de la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas:

“El Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, máximo órgano colegiado de gobierno y gestión, y en el que se encuentran representados estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, decanos, directores de centro, directores de departamento y la sociedad a través de su Consejo Social

DECLARA

1. El 29 de septiembre del pasado año aprobó unánimemente la “Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas”.

2. En los meses transcurridos desde entonces, han sido numerosos los procesos de evaluación y calificación realizados con arreglo a dicha Normativa y dentro de la más absoluta normalidad.

3. Durante la pasada semana se han sucedido en distintos ámbitos algunas interpretaciones del artículo 20 de la Normativa que llevarían a un inexistente “derecho a copiar” mediante el amparo de conductas indignas o la pérdida de autoridad del profesor.

4. El Consejo de Gobierno, como autor de la Normativa y por tanto con la máxima legitimación para determinar su significado, rechaza de plano tales interpretaciones.

5. La Universidad de Sevilla reafirma su compromiso con la recompensa al mérito y el esfuerzo, la reprobación de conductas fraudulentas, y la alta valoración de la figura del profesor.

6. La autonomía universitaria, garantizada constitucionalmente, y la buena imagen de la institución académica son bienes colectivos que, más allá de la comunidad universitaria, a todos nos conviene responsablemente proteger.

7. Con el exclusivo fin de reafirmar los anteriores principios, en ningún momento puestos en duda por este Consejo de Gobierno, y de clarificar la correcta interpretación a la comunidad universitaria y al conjunto de la sociedad se ha procedido a dejar sin efectos el mencionado artículo para proceder a una revisión que evite interpretaciones incorrectas.”

Acuerdo 6.1/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial.

Acuerdo 6.1/CG 25-2-10, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa reguladora del procedimiento de actuación del Comité Editorial, una vez asumidas las aportaciones de D. Jaime Benjumea Mondéjar, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL

Artículo 1. Cometido

El Comité Editorial tiene como cometido asesorar a la dirección del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla tanto en la determinación de sus directrices editoriales, como en el juicio sobre la calidad



científica o artística de las obras sometidas a su consideración y el interés y oportunidad para su edición y los costes de ésta derivados.

Artículo 2. Composición y nombramiento

El Comité Editorial estará compuesto por el Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla y diez vocales, representantes de las cinco grandes ramas del conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, e Ingeniería y Arquitectura, nombrados por el Rector para un período de dos años.

Artículo 3. Presidencia

El Comité Editorial será presidido por el Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, quien coordinará la actividad de éste y velará por el cumplimiento de sus acuerdos y recomendaciones.

Artículo 4. Funciones del Comité

- a. Proponer y colaborar en la determinación de las directrices editoriales de la Universidad de Sevilla.
- b. Asesorar, desde el punto de vista científico, técnico, artístico o formal, al Director del Secretariado de Publicaciones en el ejercicio de sus competencias.
- c. Proponer cuantas iniciativas y proyectos editoriales considere oportunos.
- d. Emitir informes técnicos sobre la calidad científica, técnica, artística o formal de los trabajos presentados para su posible publicación.
- e. Proponer al Director la aceptación o rechazo para su publicación de los trabajos presentados, tras el análisis individualizado de éstos, emitiendo el correspondiente dictamen justificativo (excluidas las obras de carácter institucional, las resultado de acuerdos interinstitucionales, actas de congresos, homenajes o coediciones avaladas por instancias externas, de cuya edición el Comité será solamente informado).
- f. Proponer la creación, modificación o supresión de series, colecciones, revistas científicas y demás productos editoriales, a iniciativa, entre otros, de cualquier miembro de la comunidad universitaria.
- g. Proponer el establecimiento de prelación editoriales.

h. Deliberar sobre cuantos asuntos relacionados con su competencia sean sometidos a su consideración por el Director del Secretariado de Publicaciones.

i. Informar la Memoria Anual de Actividades elaborada por el Director del Secretariado para su presentación al Consejo de Gobierno.

j. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las disposiciones vigentes, o que sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la presente normativa.

Artículo 5. De las reuniones del Comité Editorial

- a. El Comité Editorial se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez al cuatrimestre, y, en sesión extraordinaria, cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros o lo considere oportuno su Presidente.
- b. El Comité Editorial será convocado por el Director del Secretariado de Publicaciones, cuando sea preceptivo o aquél lo estime así necesario.
- c. El Comité Editorial adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los asistentes, debiendo para ello estar presente al menos un tercio de sus miembros.
- d. Al Director del Secretariado de Publicaciones le compete elaborar el orden del día de las reuniones del Comité Editorial, presidir y moderar las reuniones de éste y dirimir con su voto de calidad los empates en las votaciones.
- e. Un miembro del personal adscrito al Secretariado de la unidad nombrado por el Director actuará de Secretario del Comité Editorial con voz pero sin voto, siendo sus funciones las de preparar y remitir a los miembros del Comité Editorial la documentación relativa al orden del día de las sesiones, redactar las actas de éstas, así como dar fe de los acuerdos adoptados y realizar las acciones pertinentes para su notificación.
- f. De las reuniones del Comité Editorial el Secretario levantará acta, que contendrá la relación de las materias debatidas y de los acuerdos adoptados. El acta será firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, y será remitida a los miembros del Comité, por quienes deberá ser refrendada en la siguiente reunión de éste.
- g. Una vez aprobadas, las actas del Comité Editorial serán custodiadas en la sede del Secretariado de Publicaciones.



Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 6.2/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Normativa reguladora del régimen de publicación de originales.

Acuerdo 6.2/CG 25-2-10, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa reguladora del régimen de publicación de originales, una vez asumidas las aportaciones de D. Jaime Benjumea Mondéjar, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE PUBLICACIÓN DE ORIGINALES

El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla es la unidad orgánica responsable de la organización, desarrollo, gestión y control de la publicación y difusión de producción científica, técnica, cultural y docente, con especial atención a la realizada por los miembros de la Universidad de Sevilla. Son, por ello, funciones propias del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla la edición, difusión, distribución y comercialización de libros, revistas y otras publicaciones, en cualquier tipo de soporte, asumiendo la importancia que la producción editorial tiene en la imagen y el papel de nuestra Universidad en cumplimiento de su función de difusora del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

Serán materias a editar todas aquellas referentes a cualquier campo del saber que exprese el desarrollo de las Humanidades, las Ciencias, las Técnicas y las Artes, que contribuya a la docencia y a la difusión de éstas, así como al fomento de la Cultura, guiándose por la búsqueda de la excelencia, consustancial con la Institución universitaria, y teniendo como objetivo el logro de la máxima difusión e impacto de su producción editorial.

Artículo 1. Presentación de originales

El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de

Sevilla puede editar tanto las obras que les sean confiadas por la propia Institución para su publicación, como aquellas otras que les sean presentadas por instancias, tanto internas, como externas a la propia Universidad, con especial atención a las realizadas por los miembros de la Comunidad Universitaria.

Los autores que soliciten la publicación de sus trabajos deberán presentar, acompañando a los textos, un impreso de registro de entrada de originales, que le será facilitado por el Secretariado de Publicaciones y que asimismo podrá descargar de su portal electrónico, debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

El Secretariado de Publicaciones expedirá, a petición de los autores, un recibo de depósito de la obra.

Sólo se admitirán originales cuyo texto sea el definitivo y cuenten con los permisos de reproducción correspondientes. En ningún caso se admitirán proyectos, textos provisionales o resúmenes de las obras.

Los trabajos habrán de ser originales, admitiéndose también traducciones. En los casos en que el original proceda de una tesis doctoral, se deberá haber eliminado todo aquello que corresponda, tanto en contenido como en formato y estructura, a las exigencias académicas específicas de las tesis doctorales.

El título que se propone para la obra deberá ser claro y conciso, atendiendo a su contenido y enfoque, en adecuación a su posterior difusión e impacto editorial, y podrá ir acompañado de un subtítulo más explícito. El Secretariado de Publicaciones se reserva plenas atribuciones en relación con la fijación del título definitivo de las obras.

En caso de tratarse de originales colectivos, se deberá aportar la autorización de todos y cada uno de los autores al editor o coordinador científico de la obra según el modelo establecido al respecto por el Secretariado de Publicaciones, como paso previo y requisito imprescindible para la firma en su momento del correspondiente contrato de edición.

Los originales presentados habrán sido previamente inscritos por el autor o, en su caso, responsable científico en el Registro de la Propiedad Intelectual, lo cual se acreditará documentalente mediante la presentación del correspondiente resguardo. Si el original incluye ilustraciones, el autor deberá aportar los correspondientes permisos de reproducción.

Los autores asumen la plena y exclusiva responsabilidad



por los daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de reclamaciones de terceros respecto del contenido, autoría o titularidad de la obra, tanto en lo que se refiere al texto, como a las imágenes en él contenidas, obligación que se explicitará, en su momento, en el correspondiente contrato de edición.

Los originales deben presentarse en perfectas condiciones para su reproducción gráfica, entendiéndose por tales las establecidas para los usos y costumbres de la industria gráfica. Éstos deberán atenerse a los requisitos y condiciones de presentación establecidos por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, tal como se indican en su portal electrónico y estarán a la disposición de los solicitantes en la sede del Secretariado.

Artículo 2. Evaluación

Los originales presentados serán analizados en primera instancia por el Director del Secretariado de Publicaciones, que los evaluará en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos.

De ser pertinente y cumplirse los requisitos básicos en adecuación a la política editorial de la Institución, las obras presentadas serán sometidas a la consideración del Comité Editorial, solicitándose, en su caso, dos informes técnicos por parte de expertos en la materia de la obra presentada, que evaluarán la calidad de la misma, manteniéndose en el anonimato la identidad de su autor o autores. Si los informes fuesen contradictorios, podrá recabarse un tercer informe, correspondiendo al Director del Secretariado la competencia decisoria final.

Los informantes llevarán a cabo su labor crítica sobre el trabajo sometido a su juicio, que le será presentado anónimo. Igualmente se guardará celosamente el anonimato de los informantes por parte, tanto de los miembros del Comité, como de los del Secretariado de Publicaciones.

El Director del Secretariado de Publicaciones estipulará el plazo, que será el más breve posible, para que los informantes presenten los resultados de su labor de crítica académica en función del tamaño y la complejidad de la obra presentada. El Secretariado de Publicaciones pondrá a disposición de los informantes un modelo de informe de evaluación, dirigido a centrar el interés en los siguientes argumentos:

- Importancia de la contribución, originalidad del tema tratado, bondad y alcance de sus aportaciones.
- Calidad académica de la obra: metodología utilizada, fuentes y bibliografía, precisión de los datos, rigor en la argumentación, estructura y organización

del contenido, material gráfico, validez de las conclusiones.

- Calidad literaria: estilo, claridad y concisión en la expresión de los resultados, facilidad de lectura, corrección gramatical y terminología adecuada.
- Identificación del público receptor, colectivos e instituciones interesadas y expectativas de venta.
- Conveniencia, importancia, oportunidad y actualidad de la publicación.
- Valoración global y recomendaciones.

Los informantes recibirán por la ejecución de su tarea los honorarios que estipule al respecto para cada ejercicio económico la Dirección del Secretariado de Publicaciones, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y los usos habituales por parte de los afiliados a la UNE.

El Comité Editorial, considerando los informes técnicos recibidos, analizará la calidad de los trabajos presentados para su publicación, análisis que comprenderá el interés de los mismos, la oportunidad e idoneidad de su publicación para la Universidad de Sevilla, así como la identidad de sus destinatarios naturales, teniendo además en cuenta sus costes. Tras ello, de forma razonada, recomendará al Director la aceptación, necesidad de modificación, corrección, revisión o rechazo de la edición de las obras presentadas. La decisión final será comunicada a los solicitantes. De rechazarse la edición, se incluirá en la correspondiente resolución la motivación de ésta, así como, en su caso, el contenido anónimo de los dictámenes emitidos por los expertos externos.

El autor cuya obra haya sido aprobada para la edición se comprometerá a cumplir las normas editoriales del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla en lo que se refiere a la presentación de originales, que se entregarán en su forma definitiva, habiendo incluido en su caso las modificaciones o correcciones propuestas por el Comité Editorial, no pudiendo efectuarse alteraciones de éstos con posterioridad, a realizar la corrección de pruebas de imprenta con la máxima acribia y prontitud, a llevar a cabo las actuaciones referentes a cualesquiera otras normativas que puedan afectarle, así como a suscribir el correspondiente contrato de edición de acuerdo con el modelo del Secretariado de Publicaciones.

Artículo 3. Edición

Estará contemplada tanto la posibilidad de la edición impresa, como de la edición digital, o la del recurso paralelo a ambas fórmulas. La edición digital podrá presen-



tarse en soporte grabado o estar disponible on-line, con las fórmulas de acceso que se establezcan, a lo que se ajustarán los correspondientes contratos.

Una vez decidida la edición de una obra por parte del Director del Secretariado, se formalizará por escrito el correspondiente contrato, en el que se harán constar todas las circunstancias exigidas por la legislación vigente, y, concretamente, las contenidas en el Artículo 60 de la Ley sobre la propiedad intelectual, garantizando el autor la personal autoría y originalidad de la obra, la posesión de los derechos de reproducción de las imágenes contenidas en ésta, si las hubiere, asumiendo éste la plena y exclusiva responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran producirse como consecuencia de reclamaciones de terceros respecto del contenido, autoría o titularidad de la obra.

Por este contrato el autor cederá al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla los derechos exclusivos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación editorial, así como otorgará el permiso para que la Universidad de Sevilla pueda comparecer, por sí o por el autor, a las convocatorias de ayudas editoriales realizadas por organismos públicos o privados, haciendo constar que dichas ayudas, caso de ser concedidas, serán adjudicadas directamente al Secretariado de Publicaciones, así como para subrogarse en las que pudieran concederse al autor por la obra editada.

El original presentado deberá estar de acuerdo con las normas de edición del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla. De la obra se llevará a cabo una prueba de imprenta. El autor efectuará una cuidada corrección y revisión de ésta en el plazo mínimo posible, de acuerdo con las características de la obra, sin que éste pueda superar los treinta días, siendo de su cuenta el coste de las modificaciones al original, que no supondrán nunca una proporción superior a un 10% del total del texto.

Si la publicación del original contara con financiación externa, el autor deberá aportar documentación de la entidad colaboradora comprometiéndose a la financiación y especificando el importe de la misma, así como explicitando, en su caso, las condiciones de la colaboración.

Las obras que no resulten aceptadas podrán ser retiradas por los autores en el plazo de veinte días laborables desde la comunicación de la correspondiente Resolución, previa presentación del justificante de entrada del original. Si el autor desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previa devolución del citado justificante y haciéndose cargo de los gastos

de envío. Caso de que se supere el plazo establecido sin que el autor recoja su obra, ésta será destruida.

El Director del Secretariado de Publicaciones, tomando en consideración la opinión del Comité Editorial y disponiendo del asesoramiento técnico del Secretariado, decidirá sobre el formato editorial, maqueta y tirada.

El Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla fijará el precio de venta del producto editorial en función del análisis de parámetros académicos, económicos y editoriales.

El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla se reserva en exclusividad la competencia para mantener relación con la imprenta a lo largo de todo el proceso de producción editorial, limitándose el autor para cualquier circunstancia que afecte a la edición de su obra a mantener contacto con el Secretariado de Publicaciones.

El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla es la Unidad Orgánica de esta facultada para llevar a cabo cualquier operación mercantil sobre los fondos editoriales publicados por ésta.

Los registros jurídico-legales asignados a la Universidad de Sevilla por organismos públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, para la identificación, comercialización, o cualesquiera otros procesos necesarios en la producción editorial, tales como patentes o registros, números ISBN e ISSN, así como los correspondientes códigos de barras para su identificación mecánica, serán de titularidad y explotación exclusiva de la Universidad de Sevilla, y en ésta estarán gestionados en exclusiva por su Secretariado de Publicaciones.

Una vez concluida la fecha de vigor del contrato suscrito con los autores, el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla podrá proceder:

- a) A la descatalogación de las correspondientes obras, previa comunicación y oferta a los autores, y a la venta como saldo de los ejemplares impresos de éstas que no hayan sido enajenados anteriormente, por los que no se abonarán derechos de autor.
- b) A la donación de éstos a bibliotecas o instituciones académicas o culturales.
- c) A la inutilización o destrucción de los ejemplares de aquellas obras que se consideren obsoletas.

Artículo 4. Coediciones

El Secretariado de Publicaciones de la Universidad de



Sevilla podrá llevar su tarea editorial siguiendo la fórmula, bien de la edición en exclusiva, bien de la coedición con otras instancias.

En el caso de llevarse a cabo el proceso editorial en la forma de coedición, se formalizará el correspondiente contrato con la otra parte o partes coeditoras. En este contrato se identificarán legalmente las partes que suscriben, la tarea editorial a llevar a cabo, la responsabilidad que cabe a cada una de las partes en el proceso editorial, el plazo de vigencia del contrato, las características y tirada de la obra en coedición, las obligaciones financieras de cada una de las partes, el número de ejemplares que corresponde a cada una, la fórmula de distribución y venta, las obligaciones para con los autores, los compromisos de difusión mediática y para reseñas, y quien llevará a cabo ésta, así como el precio de venta al público de la obra.

El nombre del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, así como el correspondiente ISBN, figurará, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de coedición, tanto en la página de créditos, donde asimismo se indicará la serie y número de catálogo, como, acompañado de los correspondientes logotipos del Secretariado de Publicaciones y de la Universidad de Sevilla, en los lugares, tamaño y forma a convenir oportunamente entre las partes. En la sobrecubierta posterior de cada ejemplar impreso de la parte proporcional de la tirada que le corresponde a la Universidad de Sevilla aparecerá el ISBN asignado por su Secretariado de Publicaciones y el correspondiente código de barras.

Artículo 5. Series y colecciones

Para el logro de una buena ordenación, vertebración y gestión del catálogo editorial del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla y para su mejor y mayor difusión e impacto, el fondo editorial se estructurará en Series y Colecciones.

Al Secretariado de Publicaciones le compete la creación, modificación o supresión de Series y Colecciones.

El Rector de la Universidad de Sevilla nombrará de entre el PDI, a propuesta del Director del Secretariado, Directores de colecciones, cuya función, no remunerada, será de carácter honorífico. Los Directores de colección no componen ningún órgano corporativo, siendo la actuación de cada uno de ellos de carácter individual.

La actividad de los Directores de colección estribará básicamente en el estudio histórico de las publicaciones de la Universidad de Sevilla pertenecientes a su área de

conocimiento, al objeto de extraer conclusiones de su perfil conjunto, identificando fortalezas y debilidades, presentando asimismo propuestas de edición que expresen las aportaciones al conocimiento y el potencial de innovación de su específica área de especialización. Las propuestas presentadas por los Directores de colección seguirán el procedimiento de registro, presentación y evaluación propios del Secretariado de Publicaciones.

Artículo 6. Homenajes

El Secretariado de Publicaciones podrá editar Homenajes a personalidades académicas y científicas de especial y reconocida relevancia para la Universidad de Sevilla con motivo de algún acontecimiento de significación en su trayectoria o como reconocimiento póstumo a su memoria.

El contenido del volumen resultante corresponderá al área de conocimiento y especialidad del homenajeado, y su texto estará vertebrado siguiendo un criterio de coherencia interna, al objeto de producir una obra que pueda ofrecerse como producto idóneo para el mercado editorial, debiendo ser para ello de una dimensión razonable.

El Secretariado de Publicaciones podrá aportar, como máximo, el 50% de los costes totales de la edición de un volumen, lo que se estimará en cada caso en función de las características de la edición, del presupuesto de ejecución de ésta y de las disponibilidades presupuestarias del Secretariado de Publicaciones.

Artículo 7. Actas de congresos

Los congresos, reuniones, jornadas, etc., de especial relevancia, cuyos responsables presenten las correspondientes actas para su edición al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, deberán haber dispuesto de un Comité Científico encargado de la rigurosa selección por criterios científicos de los trabajos contenidos en dichas actas.

Los responsables de las actas de congresos, así como los de los catálogos de exposiciones, deberán presentar los textos homogeneizados, ordenados y vertebrados siguiendo un criterio de coherencia científica, con la correspondiente presentación e índices.

El formato editorial será decidido por el Director del Secretariado de Publicaciones en función de la identidad de la obra, el número y perfil de sus destinatarios, consideraciones de carácter editorial y costes de edición. Se tenderá en lo posible a la publicación de este tipo de textos en formato electrónico y, cuando los recursos lo



permitan, en soporte on-line para lograr la máxima difusión minimizando a la par los gastos.

Su edición será financiada al 100% por los organizadores o responsables de las mismas. Caso de llevarse a cabo una edición impresa, fundamentada en la existencia de demanda consolidada de la obra en este formato, de la tirada realizada quedarán a disposición del Secretariado de Publicaciones para difusión e intercambio universitario, así como en su caso para su incorporación al catálogo editorial, un número de ejemplares a estudiar en cada caso por el Secretariado de Publicaciones en función de la identidad de la obra y sus destinatarios.

Artículo 8. Manuales

Se entiende como manual aquella obra doctrinal de autoría explícita en que el autor compendia personalmente de forma orgánica, vertebrada y equilibrada, con finalidad y estructura didáctica, lo más sustancial de una materia académica. No se considerarán manuales las obras que se conocen habitualmente como “materiales docentes”, fruto de una labor de acumulación de textos y materiales de terceros, ni tampoco los meros apuntes de clase.

Toda propuesta de publicación de manuales deberá sumar a la documentación habitual para la presentación de originales al Secretariado de Publicaciones la siguiente información:

- Descripción del perfil, nivel académico y número de alumnos a los que se pretende destinar el manual, tanto miembros de la comunidad discente hispalense, como externos a ésta.
- Informe sobre su objetivo científico-pedagógico, la oportunidad e idoneidad de su edición y su utilidad en el Plan Docente en vigor, pudiendo ser acompañado de avales académicos.

Artículo 9. Revistas científicas

Las revistas científicas periódicas constituyen una de las manifestaciones tradicionalmente más representativas de la edición universitaria, como fórmula dinámica y operativa de difundir los progresos de la investigación. La Universidad de Sevilla velará por que las revistas científicas identificadas con su sello editorial se correspondan con la calidad y prestigio propios y exigidos por la Institución.

Los promotores de las revistas de la Universidad de Sevilla suscribirán un contrato con el Secretariado de Publicaciones, de acuerdo con el modelo establecido por éste, para darlas de alta como tales e incluirlas en el correspondiente registro.

Únicamente las revistas científicas registradas como propias de la Universidad de Sevilla, fruto del correspondiente contrato institucional, podrán ser consideradas como tales y hacer así uso del correspondiente logotipo institucional.

La Universidad de Sevilla será la única titular de los ISSN de las revistas que ésta edita.

El órgano competente para aprobar la creación de revistas es el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Será requisito imprescindible para conservar la cabecera el estricto cumplimiento de las normas establecidas, el mantenimiento de la calidad científica, así como la periodicidad estipulada. Debe en todo momento procurarse el máximo nivel de impacto, para cuya evaluación la revista debe procurar la inclusión en los repertorios e índices propios del Área, promoviendo la incorporación de artículos externos de calidad, así como incluyendo en los comités a personalidades científicas de prestigio, tanto internas como ajenas a la propia Institución.

Las revistas deben aportar al Secretariado de Publicaciones información documentada, comprometiéndose a mantenerla actualizada, que certifique su inclusión en repertorios indexados.

Toda propuesta de creación de nueva Revista Científica de la Universidad de Sevilla deberá ofrecer garantías de continuidad, contando para ello con los adecuados recursos organizativos y presupuestarios. A este efecto serán considerados los avales al respecto presentados por las correspondientes Áreas científicas, Departamentos universitarios, Facultades, Institutos Universitarios, Grupos de Investigación y/u otras instancias académicas.

Recomendándose la concentración, se considerará no pertinente la existencia de más de una revista propia de la Universidad de Sevilla para argumentos temáticos concomitantes.

Serán considerados como parámetros para la inclusión y permanencia en el Catálogo de revistas de la Universidad de Sevilla, los criterios mínimos establecidos por la CNEAI para considerar una publicación como de impacto:

- a) Criterios que hacen referencia a la calidad informativa de la revista como medio de comunicación científica:
 - Identificación de los miembros de los comités editoriales y científicos.
 - Instrucciones detalladas a los autores.



- Información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos empleados por la revista, editorial, comité de selección, incluyendo, por ejemplo, los criterios, procedimiento y plan de revisión de los revisores o jueces.
- Traducción del sumario, títulos de los artículos, palabras clave y resúmenes al inglés.

b) Criterios sobre la calidad del proceso editorial:

- Periodicidad de las revistas y regularidad y homogeneidad de la línea editorial.
- Anonimato en la revisión de los manuscritos.
- Comunicación motivada de la decisión editorial.
- Existencia de un consejo asesor, formado por profesionales e investigadores de reconocida solvencia, sin vinculación institucional con la revista o editorial, y orientado a marcar la política editorial y someterla a evaluación y auditoría.

c) Criterios sobre la calidad científica de las revistas:

- Porcentaje de artículos de investigación; debiendo ser más del 75% de los artículos trabajos que comuniquen resultados de investigación originales.
- Autoría y grado de endogamia editorial, debiendo ser más del 75% de los autores externos al comité editorial y virtualmente ajenos a la organización editorial de la revista.
- Asimismo se tendrá especialmente en cuenta la progresiva indexación de las revistas en las bases de datos internacionales especializadas.

Las revistas tendrán Director, Secretario y Consejo de Redacción, gozando de plena autonomía en los asuntos de su competencia científica y en los que se refieren a su gestión interna.

Sólo podrán ser Directores y Secretarios de revistas de la Universidad de Sevilla los miembros del personal docente e investigador con título de doctor y vinculación permanente con la universidad.

Los órganos de dirección y gestión de las revistas científicas de la Universidad de Sevilla deberán establecer sus propias normas de publicación, que serán sometidas a la supervisión del Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, conteniendo criterios fijos de actuación en relación con la identidad, personalidad y contenido de la revista, así como sobre la evaluación de originales en función de su calidad científica, que incorporará la actuación de pares ciegos, y periodicidad regular en su aparición.

El formato natural de expresión editorial de las revistas científicas de la Universidad de Sevilla será el formato electrónico y expresión on-line abierta en el portal informático del Secretariado de Publicaciones.

Se podrá establecer como formato complementario la edición impresa de las revistas, para aquellas cuya identidad o naturaleza así lo recomiende o exija, por ejemplo las que produzcan conocimientos de carácter acumulativo, y que dispongan de un elevado volumen histórico de suscriptores e intercambios. La financiación de la edición impresa correrá a cargo de los responsables científicos de la revista, pudiendo contribuir a ello el SPUS en la medida de sus posibilidades; mientras que la tirada será estudiada en función de la difusión consolidada de ésta, quedando depositados cinco ejemplares en el Secretariado de Publicaciones para su archivo histórico.

La maqueta de la revista será elaborada en base a las directrices técnicas de edición definidas por el Secretariado de Publicaciones. Las reglas de homogeneización de la presentación de los originales, su gestión y tratamiento, así como el proceso de maquetación corresponden a las propias revistas, reservándose el Secretariado de Publicaciones el control editorial de la maqueta presentada por la dirección de la revista. Los directores de las revistas están obligados a entregar al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla para su archivo y custodia el PDF del texto de cada número de las correspondientes revistas inmediatamente tras la finalización del proceso de maquetación. Éste será enganchado en el portal de revistas electrónicas de la Universidad de Sevilla, pudiendo establecerse de común acuerdo un período de carencia.

Al Secretariado de Publicaciones le compete en exclusividad la solicitud de presupuestos a que hubiere lugar en el caso de las revistas que vayan a editarse impresas, así como el proceso de contratación y supervisión de la impresión y encuadernación, mientras que corresponde a las propias revistas la financiación del proceso editorial.

Queda expresamente prohibida la comercialización de las revistas de la Universidad de Sevilla por cauces no controlados por su Secretariado de Publicaciones.

Las revistas editadas deben contener los siguientes argumentos, exigidos para su identificación e indexación estandarizada:

- Título de la revista y subtítulo, en caso de que se trate de un nombre no descriptivo.
- Año y número de la revista.
- Indicación de que el Copyright de la revista corres-



ponde a la Universidad de Sevilla (Secretariado de Publicaciones).

- Mención del número de ISSN y del Depósito Legal.
- Indicación de la periodicidad de aparición de la revista.
- Referencia expresa a que los artículos recibidos seguirán un proceso de evaluación por pares ciegos como requisito exigido para su aceptación (si se considera oportuno por parte de cada revista, los evaluadores pueden ser citados conjuntamente en el volumen, sin mención del concreto encargo recibido).
- Normas de Publicación.
- Mención completa del Director y Secretario de la revista, así como de los miembros de los Consejo de Redacción y Editorial con indicación de la institución académica de adscripción.
- Dirección para correspondencia científica.
- Indicación de los repertorios de indexación de revistas en las que estén incluidos.
- Tabla de contenidos, índice o sumario.
- En la primera página de cada artículo debe aparecer la referencia completa de la revista (nombre, año, número), la referencia a la Universidad de Sevilla como propietaria del Copyright, el ISSN de la revista y la institución académica de adscripción, dirección postal y electrónica de los autores. Tras el título y la mención del nombre de los autores debe figurar un resumen y las palabras clave del artículo en castellano y en otra lengua moderna.
- En cada artículo debe figurar la fecha de recepción y la de aceptación del mismo.

Se arbitrarán, de acuerdo con las disponibilidades de los correspondientes Servicios de la Universidad de Sevilla, apoyos a las suscripciones, que corresponden al Secretariado de Publicaciones, y al control y destino de los intercambios, que corresponden a la Biblioteca de la Universidad, de la edición impresa de aquellas revistas que, en función de los criterios arriba indicados, utilicen este formato complementariamente a la edición habitual en formato electrónico y distribución on-line en abierto a través del portal de revistas electrónicas de la Universidad de Sevilla.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 4.1/CG 25-2-10 por el que se aprueba la Memoria de verificación para la implantación del Título de Grado en Arquitectura.

Acuerdo 4.1/CG 25-2-10, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 33 votos a favor, uno en contra y 2 abstenciones, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del siguiente Título de Grado en los términos del documento anexo.

- Grado en Arquitectura

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, así como al Consejo de Universidades.



Títulos de Grado

Informe previo sobre memoria de verificación

**Graduado o Graduada en Arquitectura
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Graduado o Graduada en Arquitectura por la Universidad de Sevilla

1.2 Centro responsable:

E.T.S. de Arquitectura

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **330 ECTS**

1.5 ¿Habilita para el ejercicio de profesión regulada?: **Si**

La Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, y la ORDEN ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Arquitecto

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

*Proyectos de Innovación Bilingües (Inglés-Español) (Francés Español)
Español*

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

370 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de implantación del plan de estudios.

1.9 Fecha de aprobación por Junta de Centro: **09/02/2010**

1.10 Fecha de presentación de la propuesta: **16/02/2010**



2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se incluyen.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen, aunque los procedimientos de consulta se deberían ampliar y revisar los textos, ya que se citan órganos inexistentes en la Universidad de Sevilla.

3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen. No obstante los nuevos sistemas de acceso se han incluido en el apartado siguiente de la misma pestaña, todo el texto hasta el apartado de Criterios de acceso... debe incluirse en el punto anterior.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluyen.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen, aunque falta la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Formación Básica	10	60
Obligatorias	37	222
Optativas	3/24	18/150
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Grado	1	30
Total.....	51/72	330/462

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Sí, 6 créditos

5.3 Créditos de formación básica (mínimo 60): **60**

A.- Créditos de formación básica vinculados a las materias de la rama de conocimiento (mínimo 36): **36**

B.- Créditos de formación básica vinculados a materias de otras ramas de conocimiento o transversales (mínimo 60 – A): **24**

5.4 Simultaneidad de asignaturas por curso y cuatrimestre:

	Anuales	C1	C2
Primero	-	5	5
Segundo	-	5	5
Tercero	-	5	5
Cuarto	-	5	5
Quinto	-	4+1 Opt	3+2 Opt.
Sexto	Trabajo Fin de Grado		

5.5 Explicación de la planificación de las enseñanzas.

La planificación de las enseñanzas se explica correctamente, no obstante se deberían detallar los nombres concretos de las asignaturas optativas.

En el apartado de movilidad es necesario incluir la relación de instituciones con las que se ha establecido convenio de colaboración a efectos de movilidad estudiantil, tanto a nivel nacional como internacional.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

En el apartado de movilidad se incluye información muy detallada sobre el Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción, entendemos que debe suprimirse porque no tiene objeto incluir esta información en este apartado.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas.



5.8 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se contemplan, no obstante en algunos Módulos se incluyen recomendaciones para cursar asignaturas concretas.

5.9 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen en los módulos indicando: "Según se establece en el apartado general".

5.10 Horas lectivas programadas por crédito ECTS:

La práctica totalidad de las asignaturas contemplan 10 horas lectivas por cada crédito ECTS.

5.11 Adscripción de todas las asignaturas a Departamento y área de conocimiento.

Todas las asignaturas del plan de estudios se han incluido en Neoplan y se han vinculado a Departamento y área de conocimiento.



5.12 Módulos comunes acordados por las comisiones de título y de rama correspondientes en cumplimiento de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz.

Módulos SUPA	Créditos	Módulos USE	Créditos
Bloque Propedéutico (60) (ECI 3856/2007)			
Ciencias Básicas	18	Ciencias Básicas	18
Expresión Gráfica y Técnicas de Dibujo	18	Expresión Gráfica y Técnicas de Dibujo	18
Fundamentos de la Arquitectura	24	Fundamentos de la Arquitectura	24
	60		60
Bloque Técnico Proyectual (180) (ECI 3856/2007)			
Historia y Crítica de la Arquitectura y la Ciudad. Composición arquitectónica.	24	Historia y Crítica de la Arquitectura y la Ciudad. Composición arquitectónica.	24
Proyectos arquitectónicos, urbanos y de intervención en el patrimonio	54	Proyectos arquitectónicos, urbanos y de intervención en el patrimonio	54
Sistemas Constructivos y proyectos arquitectónicos	36	Sistemas Constructivos y proyectos arquitectónicos	36
Sistemas estructurales y de cimentación y proyectos arquitectónicos	18	Sistemas estructurales y de cimentación y proyectos arquitectónicos	18
Sistemas de acondicionamiento ambiental e instalaciones, y proyectos arquitectónicos	18	Sistemas de acondicionamiento ambiental e instalaciones, y proyectos arquitectónicos	18
Planificación urbana, ordenación del territorio y del paisaje	24	Planificación urbana, ordenación del territorio y del paisaje	24
Proyectos de ejecución; dirección y gestión de obra	12	Proyectos de ejecución; dirección y gestión de obra	12
	186		186
Libre Conf. y A disposición Centro	54	Intensificación Formativa	36
		Optativas (clasificado por materias como si fueran módulos)	18
Proyecto Fin de Grado	30	Proyecto Fin de Grado	30
Totales	330	Totales	330

Se recogen todos los módulos y créditos acordados.

**5.13.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR**

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVAC.	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
CIENCIAS BÁSICAS	18	Formación Básica	1º,2º y 4º semestres	No	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
EXPRESIÓN GRÁFICA Y TÉCNICAS DE DIBUJO	18	Formación Básica	1º,2º y 5º semestres	No	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
FUNDAMENTOS DE LA ARQUITECTURA	24	Formación Básica	1º, y 3º semestres	No	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
HISTORIA Y CRÍTICA DE LA ARQUITECTURA Y LA CIUDAD. COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA.	24	Obligatorias	3º,8º y 9º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	No están claras	Correcto
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, URBANOS Y DE INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO	54	Obligatorias	2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	36	Obligatorias	4º,5º,6º,7º,8º y 10º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
SISTEMAS ESTRUCTURALES Y DE CIMENTACIÓN Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	18	Obligatorias	5º,6º, y 8º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL E INSTALACIONES, Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	18	Obligatorias	4º, 6º y ,7º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
PLANIFICACIÓN URBANA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL PAISAJE	24	Obligatorias	2º, 6º, 7º y 9º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	No están claras	Correcto
PROYECTOS DE EJECUCIÓN; DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE OBRA	12	Obligatorias	10º semestres	No	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Correcto
INTENSIFICACIÓN FORMATIVA	36	Obligatorias	2º, 6º, 7º, 8º y 9º semestres	Recomendaciones	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Revisar nombres materias y asig.
OPTATIVAS	18	Optativas	9º y 10º semestres	No	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	¿Nombres?²
PROYECTO FIN DE GRADO	30	Obligatoria	11º y 12º semestres	No	Remite explicación de las enseñanzas	Remite explicación de las enseñanzas	Se incluyen	Se incluyen	Se incluye
TOTALES	330								

² En el módulo no se ha especificado el nombre concreto de las asignaturas optativas.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye la estadística de profesorado por área de conocimiento, pero no se incluye la información sobre la experiencia docente e investigadora.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

La información sobre el personal de apoyo debe estar en el apartado anterior, aunque creemos que debería ampliarse.

6.3 Referencia a los mecanismos previstos para garantizar la igualdad de oportunidades y de no discriminación en los procesos de contratación de profesorado.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye, aunque repartido en los apartados de descripción o disponibilidad y previsión, debería estar todo en el primer apartado.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen en el apartado de previsión cuando debería estar al final del apartado anterior.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **8,22***

*Tasa de abandono: **17,46***

*Tasa de eficiencia: **75,84***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye, aunque no es el texto común diseñado al efecto.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el documento PDF, pero no contiene las actas de creación y constitución de la comisión de garantía de la calidad del título.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Cronograma de implantación de la titulación

2010-2011	01º semestre.- fundamentos de arquitectura	02º semestre.- fundamentos de arquitectura
2011-2012	03º semestre.- CASA	04º semestre.- BLOQUE
2012-2013	05º semestre.- EQUIPAMIENTO	06º semestre.- BARRIO
2013-2014	07º semestre.- INFRAESTRUCTURA	08º semestre.- REHABILITACION
2014-2015	09º semestre.- CIUDAD	10º semestre.- OBRA
2015-2016	PROYECTO FIN DE CARRERA	

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se Incluye.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Arquitecto (plan 98).



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Dado que se tienen previstos proyectos de innovación bilingües es conveniente indicar en qué módulos o materias se prevén llevar a cabo.*
2. *En el apartado de referentes externos y procedimientos de consulta, estos últimos se deberían ampliar y revisar los textos ya que se citan órganos inexistentes en la Universidad de Sevilla.*
3. *Revisar los textos del apartado 4 Acceso y Admisión e incluir la normativa de la Universidad de Sevilla sobre reconocimiento y transferencia de créditos.*
4. *En la explicación de la planificación de las enseñanzas es necesario detallar el nombre concreto de las asignaturas optativas.*
5. *En el apartado de movilidad es necesario incluir la relación de instituciones con las que se ha establecido convenio de colaboración a efectos de movilidad estudiantil, tanto a nivel nacional como internacional.*
6. *Revisar los textos del apartado de movilidad según lo indicado en el apartado 5.7 de este informe.*
7. *Revisar las observaciones del apartado 5.13 de este informe en relación con la estructura modular del plan de estudios.*
8. *Completar la información del apartado de personal académico.*
9. *Revisar los textos del apartado sobre recursos materiales y servicios. En este mismo apartado debe incluirse un documento pdf con la relación de instituciones con las que se tiene convenio para el desarrollo de las prácticas en empresas previstas en el plan de estudios.*
10. *En la referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes debe incluirse el texto común acordado.*
11. *El documento del Sistema de Garantía de la Calidad debería contener las actas de creación y constitución de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 23 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Acuerdo 4.2/CG 25-2-10 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Másteres Universitarios.

Acuerdo 4.2/CG 25-2-10, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por 36 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Másteres Universitarios en los términos del documento anexo.

- Máster Universitario en Arte: Idea y Producción
- Máster Universitario en Biología Evolutiva
- Máster Universitario en Ciencias Odontológicas
- Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado
- Máster Universitario en Economía y Desarrollo
- Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas
- Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores
- Máster Universitario en Estudios Ingleses
- Máster Universitario en Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas (Erasmus Mundus)
- Máster Universitario en Medio Ambiente. Investigación y Profesión
- Máster Universitario en Física Avanzada
- Máster Interuniversitario en Física Nuclear
- Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación
- Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes
- Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales
- Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria
- Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, así como al Consejo de Universidades.



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Arte:
Idea y Producción por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Arte: Idea y Producción.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Bellas Artes.

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS.**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico e investigador.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

El título tiene una orientación académica e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	12
Optativas	6/18	36 Exig./ofertad. 108
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total.....	10/22	60/132

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

El plan presenta dos módulos comunes (uno obligatorio y de optatividad) y tres itinerarios curriculares de los que el estudiante tendrá que elegir uno.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se detallan.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
FUNDAMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN EN BELLAS ARTES	12	Obligatorias	1º cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen
CUERPO, IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN	18	Obligatorias ²	1º cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen
NATURALEZA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	18	Obligatorias	1º cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen
POÉTICAS, POLÍTICAS Y NARRATIVAS	18	Obligatorias	1º cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen
TÉCNICAS Y LENGUAJES ARTÍSTICOS	18, en el módulo hay 54	Optativas	2º cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen.	Se incluyen
FIN DE MÁSTER	12	Obligatorias	2º cuatrimestre	El Trabajo Fin de Máster se presentará una vez superadas todas las evaluaciones	Se incluyen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluye.

² Las materias de los tres módulos de los itinerarios curriculares entendemos que son opcionales para el estudiante, puesto que podrá elegir el itinerario que desee.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **90***

*Tasa de abandono: **15***

*Tasa de eficiencia: **90***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Máster se implantará en el curso académico 2010-11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue, en todo caso, el Programa de Doctorado en Investigación Artística adaptado a la normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, quedarán extinguidos los Programas previos de los distintos Departamentos del Centro:

Programa del Departamentos de Dibujo: "El Dibujo como base de las Artes Plásticas".

Programa del Departamento de Pintura: "Pintura, Conservación y Restauración".

Programa del Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas: "Escultura e Historia de las Artes Plásticas III".



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.8.

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Biología Evolutiva
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Biología Evolutiva por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Biología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **90 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: *No*

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

40 plazas en cada uno de los primeros cuatro años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Tiene fundamentalmente una orientación profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluye.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen, aunque no coinciden con las que después se relacionan en los módulos.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye un tabla con la vinculación (aunque no se explica el significado de los valores de cruce), pero las competencias relacionadas en los módulos no coinciden con las que se indican en esta tabla.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

La información incluida es muy escasa.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye perfil académico.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Son muy escuetos.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	10	40
Optativas	5/9	25 Exig./ofertad. 45
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	25
Total.....	16/20	90 /110

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se debería ampliar la explicación con la inclusión de una tabla con los módulos, asignaturas, créditos ECTS y planificación temporal de impartición.

El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo para el Trabajo Fin de Máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
BASES TEÓRICAS FUNDAMENTALES	32	Obligatorias	Anual	Requisitos a nivel de conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No coinciden con las del apartado de Objetivos	Se incluyen
PERSPECTIVAS ACTUALES EN BIOLOGÍA EVOLUTIVA	8	Obligatorias	Bianual	Requisitos a nivel de conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No coinciden con las del apartado de Objetivos	Se incluyen
PATRONES EVOLUTIVOS	15	Optativas	Anual	Requisitos a nivel de conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No coinciden con las del apartado de Objetivos	Se incluyen
PROCESOS EVOLUTIVOS	15	Optativas	Segundo semestre	Requisitos a nivel de conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No coinciden con las del apartado de Objetivos	Se incluyen
TÉCNICAS EXPERIMENTALES Y ANALÍTICAS EN BIOLOGÍA EVOLUTIVA	15	Optativas	Segundo semestre	Requisitos a nivel de conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No coinciden con las del apartado de Objetivos	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MÁSTER	25	Obligatorias	Anual	Haber superado las Asignaturas Obligatorias del 1º año	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No coinciden con las del apartado de Objetivos	No se incluye



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluyen.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación 2010-11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y Competencias se definen las competencias generales y específicas del título, pero no coinciden con las que después se relacionan en los módulos. Deben ser las mismas y según la tabla de vinculaciones.*
2. *Los textos incluidos para los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados son muy escuetos.*
3. *Se debería ampliar la explicación de la planificación de enseñanzas con la inclusión de una tabla relacionando los módulos, asignaturas, créditos ECTS y planificación temporal de impartición.*
4. *El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.*
5. *Es conveniente incluir una referencia a los procedimientos de coordinación docente.*
6. *Igualmente, es conveniente una referencia general al sistema de calificaciones.*
7. *Revisar las observaciones indicadas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Ciencias Odontológicas
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Ciencias Odontológicas por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Odontología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

50 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según se desprende de la memoria el título tiene una orientación académica científica e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen, aunque se refieren fundamentalmente al acceso al nivel de Grado.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye el perfil académico.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	2	12
Optativas	9/16	36 Exig./ofertad. 64
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total.....	12/19	60/88

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye, aunque creemos que se debería explicar con más detalle la estructura modular que se propone en relación con los objetivos del título. Igualmente, se debería detallar mejor la planificación temporal de las asignaturas del plan de estudios.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se incluyen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluyen.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA	12	Obligatorias	Primer cuatrimestre	Es aconsejable realizar los Módulos en el orden previsto	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen sólo competencias específicas	Se incluyen
CIENCIAS BÁSICAS DE LA ODONTOLOGÍA	12 (incluye 20)	Optativas	Primer cuatrimestre	Es aconsejable realizar los Módulos en el orden previsto	Se incluyen	Se incluyen	Falta contenido	Se incluyen sólo competencias específicas	Se incluyen
CIENCIAS ODONTOLÓGICAS	24 (incluye 44)	Optativas	segundo cuatrimestre	Es aconsejable realizar los Módulos en el orden previsto	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Revisar las competencias E26 Y E27. Sólo se incluyen competencias específicas	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MASTER	12	Obligatorias	anual	Haber completado el resto del programa de estudios	Se incluyen	No se incluye	Se incluyen	Se incluyen	No se incluye



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye la relación de profesorado disponible, pero se debería ampliar la justificación de la adecuación del profesorado.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

No se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. Se incluyen sistemas de información previa a la matrícula, aunque se refieren fundamentalmente al acceso al nivel de Grado.*
- 2. La planificación de enseñanzas creemos que se debería explicar con más detalle la estructura modular que se propone en relación con los objetivos del título. Igualmente, se debería detallar mejor la planificación temporal de las asignaturas del plan de estudios.*
- 3. Sería conveniente incluir una referencia a los procedimientos de coordinación docente.*
- 4. Revisar las observaciones indicadas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular*
- 5. Se debería enfatizar la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.*
- 6. Se debería ampliar la información sobre el personal de apoyo disponible.*
- 7. Se debería incluir algún tipo de justificación para los valores aportados en los indicadores de rendimiento, por ejemplo a partir de la experiencia en el programa de doctorado previo.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Consultoría
Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Consultoría Económica y Análisis Aplicado por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

25 plazas en el primer año y 30 plazas en el segundo, tercer y cuarto año de la implantación del título.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

El título tiene una orientación académica profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

3.5 Competencias transversales acordadas por el Consejo de Gobierno.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye el perfil académico.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	7	28
Optativas	20	26 Exig./ofertad. 40
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	6
Total.....	28	60/74

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

La estructura del plan de estudios que se propone contiene una excesiva atomización de asignaturas. La Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio contempla un mínimo de 4 créditos para las asignaturas de Máster, aunque justificadamente se pueden incluir asignaturas con un menor número de créditos. Entendemos que se debería explicar porqué se propone esta estructura o intentar agrupar las asignaturas más pequeñas dentro de una misma materia.

Se contempla la posibilidad de convalidación de 14 ECTS de los 26 optativos por una estancia en una universidad, centro de investigación o de estudios conveniados.

En el apartado de movilidad hay que eliminar la referencia a las normas de permanencia, éstas ya se han incluido en el apartado 1.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se incluyen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
FUENTES ESTADÍSTICAS Y MÉTODOS DE ANÁLISIS	16	Obligatorias	Semestral, Primer semestre.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
ENTORNO ECONÓMICO Y MARCO INSTITUCIONAL	12	Obligatorias	Semestral. Primer semestre	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
FUNDAMENTOS Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	6 (se ofertan 8) ²	Optativas	Semestral. Primer semestre	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	6 (se ofertan 8)	Optativas	Semestral. Primer semestre	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
CONSULTORÍA	14 (se ofertan 24 + 14)	Optativas	Semestral, segundo semestre	Haber ³ Cursado 40 ECTS En Los Módulos I, II, III Y IV.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER ⁴	6	Anual	Obligatorias	Haber cursado los Módulos I a V del Máster	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluye

² En los módulos optativos, dado que no habrá limitaciones de elección para el alumno, salvo para los que vayan a realizar posteriormente el doctorado, en el número de créditos del módulo parece más correcto indicar el número total que se ofrece.

³ En estos dos casos habrá que entender que no se trata de una incompatibilidad de matrícula. El alumno se matriculará al inicio del curso y podrá cursar las materias del módulo si ha cursado previamente (habiendo superado o no) las que se le exigen.

⁴ (En la planificación de enseñanzas) presentar el TFM en el plazo máximo de un año desde el inicio del Máster no puede ser una exigencia, habrá alumnos que realicen el Máster en más de un curso académico. En el apartado de evaluación se hace referencia a la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007 que ya está derogada.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se justifica.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se propone implantación en 2010/11, no obstante hay que revisar el texto, la evaluación del Trabajo Fin de Máster debe realizarse dentro del curso académico en que se matricula el estudiante.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. La estructura del plan de estudios que se propone contiene una excesiva atomización de asignaturas. La Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio contempla un mínimo de 4 créditos para las asignaturas de Máster, aunque justificadamente se pueden incluir asignaturas con un menor número de créditos. Entendemos que se debería explicar porqué se propone esta estructura o intentar agrupar las asignaturas más pequeñas dentro de una misma materia.*
- 2. En el apartado de movilidad hay que eliminar la referencia a las normas de permanencia, éstas ya se han incluido en el apartado 1.*
- 3. Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
- 4. Revisar texto del cronograma de implantación.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Economía y Desarrollo
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Economía y Desarrollo por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

25 plazas en el primer año y 30 en el segundo, tercer y cuarto año de su impartición.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico, profesional e investigador del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

El título tiene una orientación académica, profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen, aunque parece que la relación no está completa, algunas competencias específicas que están en las tablas no se definen posteriormente en la relación.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	8	32
Optativas	4/8	16 Exig./ofertad. 32
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total.....	13/17	60/76

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye, aunque debe corregirse la redacción relativa a la evaluación del Trabajo Fin de Máster ya que la normativa vigente exige que la evaluación de todas las materias se realice en el ámbito temporal del curso académico.

El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster

Al tratarse de una memoria de verificación de un título de Máster, entendemos que no tiene mucho sentido relacionar el acuerdo existente con la Universidad de Pavia para los estudios de la Licenciatura en Economía.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen en la explicación del plan de estudios.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
GENERAL	32	Obligatorias	primer semestre del master	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Se incluyen
MACROECONOMÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO	16	Optativas	tercer trimestre del master	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Se incluyen
MICROECONOMÍA	16	Optativas	tercer trimestre del master	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo específicas	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MASTER	12	Obligatorias	tercer trimestre del master	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen ²	No se corresponden con ninguna del listado de generales y específicas	No se incluye

² Presentar el TFM en el plazo máximo de un año desde el inicio del Máster no puede ser una exigencia, habrá alumnos que realicen el Máster en más de un curso académico.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **90***

*Tasa de abandono: **10***

*Tasa de eficiencia: **90***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Deberían detallarse algo más los motivos en los que se basa la estimación de los valores propuestos.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

El Máster se inicia en el curso 2010-2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extingue el periodo docente del Programa de Doctorado "Teoría Económica y Economía Política, acogido en el presente curso 2009/10 a la vía excepcional de 60 ECTS no incluidos en títulos oficiales de Master según Disposición Transitoria Tercera de Normativa acuerdo 5. BIS.13/CG 16-2-09, del RD 56/05, a la espera de la aprobación del presente Master Universitario en Economía y Desarrollo por la Universidad de Sevilla.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

- 1. En el apartado de objetivos y competencias (criterio 3) se incluyen las competencias generales y específicas del título, aunque parece que la relación no está completa, algunas competencias específicas que están en las tablas no se definen posteriormente en la relación.*
- 2. En la explicación de la planificación de enseñanzas debe corregirse la redacción relativa a la evaluación del Trabajo Fin de Máster ya que la normativa vigente exige que la evaluación de todas las materias se realice en el ámbito temporal del curso académico.*
- 3. El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster*
- 4. Es conveniente incluir una referencia general al sistema de calificaciones.*
- 5. Revisar las observaciones incluidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
- 6. Deberían detallarse algo más los motivos en los que se basa la estimación de los valores propuestos para los indicadores de rendimiento.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Documentos y Libros.
Archivos y Bibliotecas por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Geografía e Historia.

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico, científico, investigador y profesional del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Tiene una orientación académica, científica, profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Tiene un doble objetivo investigador y profesional.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluye una relación de competencias generales y específicas pero no se identifican las previstas en el RD 1393/2007 para los estudios de Máster. Por otra parte, las competencias vinculadas a los diferentes módulos del plan de estudios son diferentes a las incluidas en este apartado.

En general, en este apartado deben describirse todas las competencias generales y específicas que el estudiante adquirirá al obtener el título y en cada uno de los módulos deben especificarse cuales de éstas competencias se entrenan en las materias o asignaturas que contienen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Una vez descritas todas las competencias, es conveniente detallar, mediante una tabla cruzada, la vinculación con los módulos en los que se entrenan.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen, pero se deberían ampliar.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen. Sería conveniente incluir la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	2	8
Optativas	19	46 Exig./ofertad. 74
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	6
Total.....	22	60/88

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Sí (2 créditos)

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

En la explicación se menciona que las prácticas son optativas, pero en el cuadro de distribución del plan de estudios se han incluido como obligatorias. En este cuadro las prácticas deben figurar con cero créditos y las materias optativas con 46.

Sería conveniente completar la explicación con la ordenación temporal de las materias y asignaturas del plan de estudios.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se exigen sólo para el Trabajo Fin de Máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
PALEOGRAFÍA Y DIPLOMÁTICA	24	Optativas	Primer semestre	Es necesaria la matriculación en el Módulo I.	Se incluyen	Se incluyen, ²	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	Se incluyen
ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS	16	Optativas	Primer semestre	Es necesaria la matriculación en el Módulo I.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	Se incluyen
BIBLIOTECONOMÍA Y GESTIÓN DE BIBLIOTECAS	16	Optativas	Primer semestre	Es necesaria la matriculación en el Módulo I.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	Se incluyen
EL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y BIBLIOGRÁFICO	16	Optativas	Segundo semestre	Es necesaria la matriculación en el Módulo I.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	No se incluyen
PRÁCTICAS EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	2	Optativas	Segundo Semestre	Es necesaria la matriculación en el Módulo I y en asignaturas de los Módulos III, IV ó V.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	Obligatorias	Segundo Semestre	Haber superado de 54 créditos ECTS en los módulos anteriores.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	Se incluyen
METODOLOGÍA	8	Obligatorias	Primer semestre	Todos los estudiantes deben comenzar por él.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No son las del apartado de Objetivos y Competencias	Se incluyen

² En algunas asignaturas se prevé un número de horas presenciales superior a 10, en contra de lo previsto en la "Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio de la Universidad de Sevilla".



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen aunque el texto es muy escueto.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 27

Tasa de abandono: 3

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se justifican.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

El documento está incompleto.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Esta prevista la implantación en el curso académico 2010/11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Se incluye una relación de competencias generales y específicas pero no se identifican las previstas en el RD 1393/2007 para los estudios de Máster. Por otra parte, las competencias vinculadas a los diferentes módulos del plan de estudios son diferentes a las incluidas en este apartado.*
2. *En general, en este apartado deben describirse todas las competencias generales y específicas que el estudiante adquirirá al obtener el título y en cada uno de los módulos deben especificarse cuales de éstas competencias se entrenan en las materias o asignaturas que contienen.*
3. *Una vez descritas todas las competencias, es conveniente detallar, mediante una tabla cruzada, la vinculación con los módulos en los que se entrenan.*
4. *Sería conveniente incluir la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.*
5. *En la explicación se menciona que las prácticas son optativas, pero en el cuadro de distribución del plan de estudios se han incluido como obligatorias. En este cuadro las prácticas deben figurar con cero créditos y las materias optativas con 46.*
6. *Sería conveniente completar la explicación con la ordenación temporal de las materias y asignaturas del plan de estudios.*
7. *Sería conveniente una referencia general al sistema de calificaciones.*
8. *Revisar las observaciones incluidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
9. *Habría que hacer referencia al personal de Administración y Servicios disponible como personal de apoyo para la impartición del título.*
10. *El documento del Sistema de Garantía de Calidad está incompleto.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores por la Universidad de Sevilla

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en cada uno de los primeros cuatro años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico, profesional e investigador del título. Hay referencias inexactas en los títulos concedidos por el Rectorado.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen. Los procedimientos de consulta externos nos parecen muy escuetos.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Máster tiene una orientación profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

No se incluye. Sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye aunque muy escueto, debería ampliarse en la línea de otros másteres del Centro.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

No se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	18
Optativas	18	36 Exig./ofertad. 72
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	6
Total.....	13/22	60/96

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Sería conveniente explicar la ordenación temporal de las materias del plan de estudios, a tal efecto, se debería incluir un cuadro con los módulos, asignaturas, créditos, carácter y planificación temporal en el plan de estudios (C1 o C2).

El programa de movilidad SICUE no es aplicable a los estudios de Máster.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se exigen en el Trabajo Fin de Máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
MATERIAS METODOLÓGICAS Y DIRIGIDAS AL ANÁLISIS	18	Obligatorias	Año	No se exigen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
MATERIAS ESPECÍFICAS DEL MÁSTER EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS EN ESPAÑOL	36	Optativas	Año	No se exigen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	Trabajo fin de carrera	Año	Haber completado los 54 créditos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No se incluye



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación:

Tasa de abandono:

Tasa de eficiencia:

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se aportan datos históricos de la Licenciatura en Filología Hispánica, pero no se estiman valores para el título de Máster propuesto.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Programas de Doctorado:

- Lingüística de la Enunciación y su aplicación al estudio e investigación de la Lengua Española*
- Literatura Española*
- Teoría de la Literatura*



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Denominación oficial del título, en la memoria de la calidad viene otra denominación.*
2. *Revisar la redacción del apartado de Justificación del título.*
3. *En el apartado de Objetivos y Competencias sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.*
4. *Los sistemas de información general previo a la matrícula deberían ampliarse en la línea de otros másteres del Centro.*
5. *Sería conveniente definir el perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.*
6. *Sería conveniente explicar la ordenación temporal de las materias del plan de estudios, a tal efecto, se debería incluir un cuadro con los módulos, asignaturas, créditos, carácter y planificación temporal en el plan de estudios (C1 o C2).*
7. *El programa de movilidad SICUE no es aplicable a los estudios de Máster.*
8. *Sería conveniente una referencia general al sistema de calificaciones.*
9. *Es necesario aportar una estimación para los valores de los indicadores de rendimiento.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Estudios Ingleses
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Estudios Ingleses por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Filología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Artes y Humanidades.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: NO

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según la memoria tiene una orientación académica, profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se definen.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Se incluyen.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

No se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	2	8
Optativas	11/25	44 Exig./ofertad. 104
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	8
Total.....	14/28	60/120

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

*El plan de estudios se configura con dos itinerarios opcionales para el estudiante.
Sería conveniente explicar la ordenación temporal de las materias del plan de estudios.*

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluyen.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se especifican en los módulos.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
OBLIGATORIO	8	Obligatorias	1º cuatrimestre	No procede.	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
DIALECTOLOGÍA	12	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
ESTUDIO DE LOS SISTEMAS LINGÜÍSTICOS	8	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede.	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
ANÁLISIS SINTÁCTICO	8	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede.	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
LINGÜÍSTICA APLICADA	8	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
COMUNICACIÓN E INTERCULTURALIDAD	12	Optativas	primer cuatrimestre	No procede	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
PRACTICUM EN LENGUA Y LINGÜÍSTICA	4	Optativas	segundo cuatrimestre	No procede.	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN LITERARIA	16	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
LITERATURA IRLANDESA	12	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
LITERATURA NORTEAMERICANA	12	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	No procede.	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
LITERATURA INGLESA	12	Optativas	primer y segundo cuatrimestre	Se incluyen	Se incluyen	se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen

Falta por incluir el módulo del Trabajo Fin de Máster.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 95

Tasa de abandono: 5

Tasa de eficiencia: 100

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se justifica escuetamente.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye. (eliminar la referencia a la normativa de TFM de los programas oficiales de postgrado)



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se hace mención. La normativa de reconocimiento y transferencia de créditos ya está incluida en el apartado correspondiente, por lo que no es necesario reproducirla aquí.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Se extinguen los programas de doctorado siguientes:

- (a) Lengua y Lingüística Inglesas.*
- (b) Adquisición de Segundas Lenguas.*
- (c) Literatura en Lengua Inglesa.*



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Se debería añadir la planificación temporal de las asignaturas (1º ó 2º Cuatrimestre).*
2. *No se incluye el módulo del Trabajo Fin de Máster.*
3. *Revisar el apartado de movilidad, el programa SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.*
4. *Revisar las observaciones incluidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
5. *Suprimir la referencia a la normativa reguladora del TFM en los Programas Oficiales de Posgrado, incluida en el apartado de progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.*
6. *Revisar el apartado sobre los mecanismos de adaptación.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Estudios Urbanos en Regiones
Mediterráneas -Erasmus Mundus-
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Estudios Urbanos en Regiones Mediterráneas (Erasmus Mundus) por la Universidad de Sevilla y las Universidades de Aix-Marseille III, Génova y Lisboa.

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Posgrado.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **120 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano, Francés, Italiano y Portugués.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

20 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Tiene una orientación profesional y académica.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

No se describen en el apartado de objetivos y competencias, sólo están en los módulos.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Se valora pero no se exige como requisito para el acceso.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen, aunque es necesario revisar los textos.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	22	96
Optativas	0	0 Exig./ofertad.0
Prácticas externas ¹	1	6
Trabajo fin de Máster	1	18
Total.....	24	120

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No, son obligatorias.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye, pero sería conveniente incluir una tabla con los módulos, asignaturas, créditos y la planificación temporal de las asignaturas.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Para cursar los módulos del segundo curso es necesario haber superado todos los módulos del primer curso.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye de forma muy escueta en la explicación de la planificación de las enseñanzas.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉD	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL: REGLAS Y NORMAS (I)	9	Obligatorias	1er. Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
DINÁMICAS TERRITORIALES: URBANIZACIÓN, SOCIEDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO	9	Obligatorias	1er. Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
ANÁLISIS Y REPRESENTACIÓN DE TERRITORIOS	6	Obligatorias	1er. Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TRATAMIENTOS DE DATOS, COMUNICACIÓN E IDIOMAS	6	Obligatorias	1er. Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL: REGLAS Y NORMAS (II)	9	Obligatorias	2º Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
POLÍTICAS Y PROYECTOS URBANOS Y TERRITORIALES SOSTENIBLES	9	Obligatorias	2º Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
DISEÑO DE PROYECTOS A DIFERENTES ESCALAS TERRITORIALES	6	Obligatorias	2º Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
COMUNICACIÓN E IDIOMAS	6	Obligatorias	2º Cuatrimestre	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
ESPECIALIZACIÓN EN PROBLEMÁTICAS TERRITORIALES MEDITERRÁNEAS ²	12	Obligatorias	3er Cuatrimestre	Los 60 créditos del primer curso ³	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen
COMUNICACIÓN E IDIOMAS (II)	6	Obligatorias	3er Cuatrimestre	Los 60 créditos del primer curso	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen
DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	12	Obligatorias	3er Cuatrimestre	Los 60 créditos del primer curso	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen
SEMINARIO AVANZADO DE INVESTIGACIÓN	6	Obligatorias	4º Cuatrimestre	Haber superado los tres cuatrimestres anteriores	Se incluyen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen
PRÁCTICAS DE TIPO PROFESIONAL	6	Prácticas externas	4º Cuatrimestre	Haber superado los tres cuatrimestres anteriores	Se incluyen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen
TRABAJO FIN DE MÁSTER	18	Trabajo fin de carrera	4º Cuatrimestre	Haber superado los tres cuatrimestres anteriores o al menos el 70 % de los créditos	Se incluyen	Revisar	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen

² En este y en los siguientes módulos faltan las asignaturas.³ El requisito es muy fuerte, ¿no se podrá matricular el segundo curso hasta haber superado todo el primer curso?.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

No se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

No se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

No se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y Competencias deben definirse las competencias generales y específicas del título en coherencia con las que posteriormente se incluyen en los módulos del plan de estudios.*
2. *Revisar la redacción del criterio 4 Acceso y Admisión.*
3. *¿No debería exigirse un nivel mínimo de conocimientos de idiomas?.*
4. *En el apartado de explicación de la planificación de las enseñanzas sería conveniente incluir una tabla con los módulos, asignaturas, créditos y la planificación temporal de las asignaturas.*
5. *Sería conveniente incluir una referencia general al sistema de calificaciones.*
6. *Igualmente sería conveniente ampliar la referencia a los mecanismos de coordinación del título.*
7. *Revisar el apartado 5.8 sobre estructura modular.*
8. *Incluir información sobre el personal de apoyo disponible.*
9. *Incluir una referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.*
10. *Habría que justificar de alguna forma los valores previstos para los indicadores de rendimiento.*
11. *Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Medio Ambiente.
Investigación y Profesión por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Master Universitario en Medio Ambiente. Investigación y Profesión por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Oficina de Estudios de Posgrado.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

35 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

El Máster tiene una orientación fundamentalmente profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

No se incluye. Sería conveniente incluir una tabla de doble entrada en la que se relacionen las competencias y los módulos en los que se entrenan.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se deberían detallar.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Dado que uno de los idiomas utilizados en el proceso formativo será el inglés, sería conveniente indicar si se va a exigir un determinado nivel mínimo de conocimientos.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	4	20
Optativas	9	26 Exig./ofertad. 40
Prácticas externas ¹	1	4
Trabajo fin de Máster	1	10
Total.....	15	60/74

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No, son obligatorias.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

En la tabla que se incluye en la explicación se debería añadir la planificación temporal (1º ó 2º cuatrimestre).

El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se incluyen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
MODULO I: FUNDAMENTOS BÁSICOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	20	Obligatorias	CUATRIMESTRE	No se exigen	Se incluyen	Se incluyen ²	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
MODULO II: PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES	40	Optativas	CUATRIMESTRE	No se exigen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Revisar denominaciones
MODULO III: PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN	4	Prácticas externas	CUATRIMESTRE	No se exigen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
MODULO IV: TRABAJO FIN DE MASTER	10	Trabajo fin de carrera	CUATRIMESTRE	Haber superado en el Master los 20 créditos de materias obligatorias y al menos 12 créditos de materias optativas ³	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen ⁴	Se incluyen	Revisar

² Para todos los módulos: la distinción entre créditos teóricos y prácticos no tiene sentido, no hay créditos ECTS totalmente teóricos ni totalmente prácticos. El crédito ECTS comprende 25 horas de trabajo del estudiante en las que están incluidas todas las actividades académicas y de estudio necesarias para la obtención de los objetivos fijados.

³ Conviene matizar que el requisito es exigible para presentar y defender el TFM.

⁴ Se cita la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007, por el que se regulan los Trabajos de Fin de Máster en los Programas Oficiales de Postgrado de la Universidad de Sevilla que ya está derogada por el Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 por el que se aprueba la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Carrera.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen. No obstante, dado que se contemplan prácticas externas sería necesario alguna referencia al modelo de desarrollo (hay un texto común que puede ser útil), así como relacionar los organismos o empresas externas con las que se tiene suscrito convenio de colaboración.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

No se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 80

Tasa de abandono: 20

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

No se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *El número mínimo de créditos de matrícula debe ser 30.*
2. *En el apartado de Objetivos y Competencias sería conveniente incluir una tabla de doble entrada en la que se relacionen las competencias y los módulos en los que se entrenan.*
3. *Se deberían detallar los requisitos de acceso y admisión al Máster, aclarando si será necesario un determinado nivel mínimo de inglés.*
4. *En la tabla incluida en la explicación de la planificación de las enseñanzas sería conveniente incluir la planificación temporal de las asignaturas (1º ó 2º cuatrimestre).*
5. *El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.*
6. *Sería conveniente incluir una referencia general al sistema de calificaciones.*
7. *Igualmente sería conveniente una referencia a los mecanismos de coordinación del título.*
8. *Revisar las observaciones incluidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
9. *Dado que se contemplan prácticas externas sería necesario alguna referencia al modelo de desarrollo (hay un texto común que puede ser útil), así como relacionar los organismos o empresas externas con las que se tiene suscrito convenio de colaboración.*
10. *Incluir información sobre el personal de apoyo disponible.*
11. *Incluir una referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.*
12. *Habría que justificar de alguna forma los valores previstos para los indicadores de rendimiento.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Física Avanzada
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Física Avanzada por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Física.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: *No*

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

25 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés científico y académico.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según se indica el Máster tiene interés científico, académico y profesional.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se incluyen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye el perfil académico.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Dado que se va a utilizar el inglés en el proceso formativo, sería necesario indicar si se exige algún nivel mínimo para el acceso.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	1	3
Optativas	7/15	42 Exig./ofertad. 96
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	15
Total.....	9/17	60/114

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Sí (6 créditos)

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye especificando la planificación temporal de las materias.

El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

No se exigen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluyen.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
APLICADO	48	Optativas	Cuatrimestres 1º y 2º	Recomendación	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TEÓRICO	42	Optativas	Cuatrimestres 1º y 2º	Recomendación	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
PRÁCTICAS EXTERNAS	6	Optativas	2º cuatrimestre	No se exigen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluye
PROYECTOS	18	Obligatorias	2º cuatrimestre	Para el TFM los exigidos por la normativa de la Univ. De Sevilla	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen	Se incluyen



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se menciona, aunque sería conveniente ampliar la información.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 80

Tasa de abandono: 20

Tasa de eficiencia: 80

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluyen.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluyen.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se iniciará en el curso 2010-2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ninguna.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Se debería especificar la exigencia o no de un determinado nivel de idiomas para el acceso.*
2. *El programa de movilidad SICUE/SÉNECA, no es aplicable a los estudios de Máster.*
3. *Sería conveniente ampliar la información sobre el personal de apoyo disponible para la impartición del título.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Física Nuclear
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Física Nuclear por la Universidad de Sevilla.

Es un Máster interuniversitario en el que participan las Universidades: Autónoma de Madrid, Barcelona, Complutense de Madrid, Granada, Salamanca y Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Física.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

30 plazas en cada uno de los primeros cuatro años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico e investigador del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

El título tiene fundamentalmente orientación académica e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Sería conveniente incluir la vinculación entre las competencias y los módulos en los que se entrenan.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluye, aunque el texto de la Universidad de Sevilla se refiere fundamentalmente al acceso a los estudios de Grado.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Ya que se va a utilizar el inglés en el proceso formativo, sería necesario aclarar si se exige algún nivel de conocimientos mínimo para el acceso al Máster.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	18
Optativas	3/7	18 Exig./ofertad. 42
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	24
Total.....	7/11	60/84

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye.

El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se incluyen.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluyen.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
INTRODUCTORIO	6	Optativas	Anual	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TUTELADO (FIN DE MÁSTER)	24	Trabajo fin de carrera	Anual	Haber cursado o estar cursando las asignaturas del programa	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
FUNDAMENTAL	18	Obligatorias	Anual	Recomendación	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
FÍSICA NUCLEAR APLICADA	12	Optativas	Anual	Recomendación	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen
COMPLEMENTOS	24	Optativas	Anual	Recomendación	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 80

Tasa de abandono: 20

Tasa de eficiencia: 80

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se aportan.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluyen.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye el documento. Todas las Universidades participantes reconocen el sistema de garantía de calidad de la Universidad coordinadora, como se recoge en el correspondiente convenio Interuniversitario.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Extinción del periodo de formación del doctorado Interuniversitario en Física Nuclear.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Revisar enlace web para las normas de permanencia de la Universidad de Sevilla.*
2. *En el apartado de Objetivos y Competencias sería conveniente incluir una tabla con la vinculación entre las competencias y los módulos en los que se entrenan.*
3. *Ya que se va a utilizar el inglés en el proceso formativo, sería necesario aclarar si se exige algún nivel de conocimientos mínimo para el acceso al Máster.*
4. *El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Gestión Integral de la
Edificación por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Gestión Integral de la Edificación por la Universidad de Sevilla (debería aclararse la denominación oficial, se utilizan diferentes denominaciones a lo largo de la memoria).

1.2 Centro responsable:

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

60 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Se especifica que el Máster tiene orientación profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen, pero se deberían revisar ya que hay algunas competencias que no están en los módulos. Existen incoherencias entre las codificaciones que se incluyen en la tabla y las que se utilizan en la relación de competencias generales y específicas.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluye, aunque es necesario revisar las codificaciones en coherencia con la relación posterior. Por otra parte, la vinculación competencias/módulos no se corresponde con las competencias que posteriormente, en el apartado de planificación de las enseñanzas, se vinculan a los módulos.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen, aunque los textos están referidos fundamentalmente a la información previa al acceso a la Universidad.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye el perfil académico.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen, pero hay un error en la denominación del título.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	18
Optativas	6/14	30 Exig./ofertad. 68
Prácticas externas ¹	1	3
Trabajo fin de Máster	1	9
Total.....	11/21	60/98

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

El Máster ofrece dos itinerarios opcionales para el estudiante (en la explicación se dice que hay tres).

El cuadro de la planificación de las enseñanzas no está correcto, deberían figurar 18 créditos obligatorios y 30 optativos, ya que las materias obligatorias de itinerario en realidad son opcionales para el estudiante.

“Recursos de información para la investigación en Edificación (3)” no es una materia ni una asignatura por lo que no debe estar en el cuadro explicativo de los módulos. Parece ser que se trata de unos contenidos ¿opcionales? incluidos en el Trabajo Fin de Máster que es una materia obligatoria.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen en las prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se describen.

1.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluye.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
MÓDULO I: MATERIAS COMUNES	18	OB ²	1º Trimestre	No se exigen.	Se incluyen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen ³	El carácter no es Formación Básica.
MÓDULO II: DIRECCIÓN DE EMPRESAS	30 (exigidos)	Mixto	2º y 3º Cuatrimestre ⁴	No se exigen.	Se incluyen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Revisar créditos. Las obligatorias deberían ser de carácter mixto.
MÓDULO III: MEDIO AMBIENTE	30 (exigidos)	Mixto	2º y 3º Cuatrimestre	No se exigen.	Se incluyen	Se incluyen ⁵	Se incluyen	Se incluyen	Las obligatorias deberían ser de carácter mixto.
MÓDULO V: PROYECTO FIN DE MÁSTER ⁶	9	Trabajo fin de carrera	3º Y 4º Cuatrimestre	Se exigen ⁷	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluye
PRAXIS PROFESIONAL	3	Prácticas externas	3º trimestre	Se exigen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluye

² El carácter de las asignaturas no puede ser de formación básica (sólo previsto en los títulos de Grado), debe ser obligatorio.

³ En general habría que revisar todas las competencias de los módulos, se citan en el apartado de actividades formativas y en el apartado de competencias y no coinciden. Todas las competencias relacionadas en el apartado del criterio 3 (Objetivos y Competencias) deben entrenarse en algún módulo la vinculación debe ser coherente con la información de la tabla del criterio 3.

⁴ La observación se refiere a los módulos II, III y V: ¿se trata de cuatrimestre o trimestre?

⁵ Se menciona ¿tercer itinerario? y ¿módulo IV?.

⁶ ¿Módulo V? ¿dónde está el módulo IV? ¿Se trata de Praxis Profesional?

⁷ Tanto en este módulo como en el siguiente el requisito previo es muy fuerte, en la práctica significa que el estudiante no se podrá matricular de estas materias hasta que no haya superado todo lo demás, lo que le lleva a un segundo año. Convendría redactarlo de forma más flexible y que posibilite su realización en el mismo curso.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se recoge.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se propone implantación en el Curso 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluye.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Con la implantación de este título, se dejaría de impartir el actual MASTER OFICIAL de SEGURIDAD INTEGRAL EN LA EDIFICACIÓN, adaptado al Real Decreto 56 de 21 de enero por el que se regulaban los estudios universitarios de posgrado, ya derogado.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Revisar la denominación del Máster*
2. *Revisar las competencias generales y específicas según lo indicado en los apartados 3 y 5.8 de este informe.*
3. *Los sistemas de información general previo a la matrícula se deberían enfocar al Máster.*
4. *Revisar el apartado de explicación general de la planificación de enseñanzas, apartado 5.3 de este informe.*
5. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
6. *El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Ingeniería de
Computadores y Redes por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Ingeniería de Computadores y Redes por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: No

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

25 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de la implantación del título.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según la memoria, el título tiene una orientación científico-técnica, académica y profesional-empresarial.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	3	18
Optativas	6/12	36 Exig./ofertad. 72
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	6
Total.....	10/16	60/96

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se incluye una explicación de las enseñanzas, pero sería conveniente una relación detallada de los módulos materias y asignaturas con sus créditos y su planificación temporal en el curso académico.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo para el Trabajo Fin de Máster, para el resto de los módulos se recomiendan determinados conocimientos previos.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluye.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
SISTEMAS EMPOTRADOS	24	Optativas	Segundo Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS	24	Optativas	Segundo Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	Obligatorias	Segundo Cuatrimestre	Se exigen	Se incluyen ²	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye ³
DISEÑO AVANZADO DE REDES ⁴	6	Obligatorias	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye
DISEÑO Y APLICACIONES DE PROCESADORES AVANZADOS	6	Obligatorias	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye
DISEÑO CON MICROCONTROLADORES	6	Obligatorias	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye
DISEÑO DE INTERFACES HARDWARE PARA PC	6	Optativas	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye
GESTIÓN DE INNOVACIÓN, LA CALIDAD Y EL CONOCIMIENTO EN LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES	6	Optativas	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye
PROCESADO DE BIOSEÑALES EN SISTEMAS EMPOTRADOS Y COMUNICACIONES	6	Optativas	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye
COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA	6	Optativas	Primer Cuatrimestre	Conocimientos previos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	No se incluye

² Se hace referencia a la Resolución Rectoral de 11 de abril de 2007 que ya está derogada.

³ En ninguno de los módulos siguientes se han creado las materias o asignaturas.

⁴ Para las asignaturas obligatorias y optativas del primer cuatrimestre se han creado módulos individuales ¿es correcto? ¿no debería incluirse un módulo con las materias obligatorias y otro con las optativas?. En cualquier caso en Neoplan se han incluido todas en un único módulo.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

No se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen, aunque de forma muy resumida.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye en el apartado anterior.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **90***

*Tasa de abandono: **10***

*Tasa de eficiencia: **90***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluyen.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se hace referencia al programa de doctorado que se extingue.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Diploma de Estudios Avanzados del Programa doctorado Informática Industrial.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Se incluye una explicación de las enseñanzas, pero sería conveniente una relación detallada de los módulos materias y asignaturas con sus créditos y su planificación temporal en el curso académico.*
2. *Es conveniente incluir una referencia general al sistema de calificaciones.*
3. *Revisar las observaciones incluidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
4. *Igualmente, sería conveniente incluir una referencia a los procedimientos de coordinación docente.*
5. *El programa de movilidad SICUE/SÉNECA no es aplicable a los estudios de Máster.*
6. *Habría que hacer referencia al personal de apoyo disponible.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en
Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales
por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Psicología de la Educación: Avances en Intervención Psicoeducativa y Necesidades Educativas Especiales por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Psicología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: *No*

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

35 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se aportan.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según se desprende de la memoria, el título tiene orientación profesional académica e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen:

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

No se incluye. Sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye el perfil académico.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Se incluye nivel B1 de inglés como criterio prioritario para el acceso.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	1	4
Optativas	9/16	36 Exig./ofertad. 64
Prácticas externas ¹	1	11
Trabajo fin de Máster	1	9
Total.....	12/19	60/88

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Son obligatorias.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se limita a una mera explicación de los contenidos de los módulos. Creemos que se debería ampliar con una descripción de la planificación temporal de los módulos, materias y asignaturas del plan de estudios.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se exigen en determinados módulos.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
INTRODUCCIÓN A LOS CONTEXTOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.	4	OB	Semestral	Ninguno.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluyen sin codificar	Se incluye.
INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN CONTEXTOS FORMALES Y NO FORMALES.	32	OP	1º y 2º cuatrimestre	Estar matriculado en los créditos obligatorios.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluyen	Se incluyen
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	28	OP	1º y 2º cuatrimestre	Estar matriculado en los créditos obligatorios	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluyen sin codificar	Revisar carácter.
HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVAS.	4	OP	Semestral	Ninguno	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluyen sin codificar	Se incluye
PRACTICUM (PRÁCTICAS EXTERNAS)	11	OB	Anual	Haber realizado o estar matriculado en al menos 40 créditos del módulo obligatorio y de los optativos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen.	Se incluyen sin codificar	Se incluye
TRABAJO DE FIN DE MÁSTER	9	OB	Anual	Estar matriculado en la asignatura de Practicum	Se incluyen	Se incluyen	No se incluye	Se incluyen sin codificar	Se incluye



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen. No obstante, dado que se contemplan prácticas externas sería necesario alguna referencia al modelo de desarrollo (hay un texto común que puede ser útil), así como relacionar los organismos o empresas externas con las que se tiene suscrito convenio de colaboración.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

No se incluyen.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se justifican.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se propone la implantación para el curso 2010-11.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No se contempla procedimiento de adaptación.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

Ninguna.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *En el apartado de Objetivos y Competencias sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.*
2. *La explicación de la planificación de enseñanzas creemos que debería ampliarse con una descripción de la planificación temporal de los módulos y asignaturas del plan de estudios.*
3. *Sería conveniente incluir una referencia al sistema de calificaciones*
4. *Sería conveniente incluir una referencia a los procedimientos de coordinación docente.*
5. *Revisar las observaciones contenidas en el apartado 5.8 sobre la estructura modular.*
6. *Incluir texto explicativo sobre la gestión de las prácticas externas y la relación de convenios existentes.*
7. *Se debería incluir una referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social
y Comunitaria por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Máster Universitario en Psicología de la Intervención Social y Comunitaria por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

Facultad de Psicología.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ciencias de la Salud.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **90 ECTS**

1.5 ¿Conduce al ejercicio de profesión regulada?: *No*

1.6 Profesión o profesiones, en su caso: *No procede.*

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Castellano e Inglés.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

35 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de la implantación del plan de estudios.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés profesional e investigador del título.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

Según la memoria el título tiene una orientación profesional e investigadora.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se mencionan las competencias generales del RD, aunque sólo se listan y codifican las competencias específicas.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

No se incluye. Sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluye.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Se incluye.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

Se incluye nivel B1 de inglés como criterio prioritario para el acceso.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluye.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	7	48
Optativas	11	30 Exig./ofertad. 58
Prácticas externas ¹	0	0
Trabajo fin de Máster	1	12
Total.....	18	90/118

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: Sí (18 créditos)

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se explican de forma muy detallada los contenidos de los módulos y materias pero se echa en falta la planificación temporal de las asignaturas del plan de estudios (no se detallan), máxime cuando se trata de un plan de estudios que se desarrollará a lo largo de dos años.

El apartado de Descripción de los módulos debe ser revisado, el diseño debe seguir una estructura anidada módulos, materias, asignaturas. Dentro de cada uno de los 6 módulos deben describirse las materias y sus correspondientes asignaturas.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Sólo se exigen para las prácticas y el trabajo fin de máster.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen por materia y asignatura.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

No se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

No se incluyen.

¹ Sólo cuando son prácticas obligatorias, en el caso de prácticas optativas los créditos correspondientes están incluidos en el apartado de materias optativas. En el Máster de orientación profesional las prácticas externas deben ser obligatorias.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
FUNDAMENTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	16	Obligatorias	Primer semestre	No se exigen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen, aunque con una notación distinta a la del apartado de definición general	Se incluyen
METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	16	Obligatorias	Primer y segundo semestres	No se exigen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen, aunque con una notación distinta a la del apartado de definición general	Se incluyen
ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	16	Obligatorias	Segundo semestre	No se exigen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen, aunque con una notación distinta a la del apartado de definición general	Se incluyen
TRABAJO FIN DE MASTER	12	Obligatorias	Tercer semestre	Tener superados 40 créditos sin considerar las prácticas	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen, aunque con una notación distinta a la del apartado de definición general	Se incluyen
PRÁCTICAS	18	Optativas	Segundo y tercer semestre	Superados 30 créditos	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen, aunque con una notación distinta a la del apartado de definición general	Se incluyen
CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN	40	Optativas	Primero, segundo y tercer semestres	No se exigen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen, aunque con una notación distinta a la del apartado de definición general	Se incluyen

En general todo el apartado de descripción de los módulos debe revisarse para adoptar la estructura anidada que se requiere, cada módulo debe contener sus materias y éstas sus asignaturas. Los apartados de requisitos previos, sistemas de evaluación, actividades formativas, observaciones y competencias deben describirse a nivel de módulo, aunque con el grado de detalle que se desee.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluyen. El apartado de PREVISIÓN está repetido.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

No se incluye.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

Tasa de graduación: 90

Tasa de abandono: 10

Tasa de eficiencia: 90

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Curso de implantación: 2010/2011.

Si las prácticas van a desarrollarse en los dos cursos (1º y 2º) deben dividirse en dos unidades de matrícula independientes (asignaturas). No se podrán matricular los 18 créditos en un primer curso para extenderse al segundo.

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

No procede.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No se extingue ninguna enseñanza.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *El número mínimo de créditos a matricular por los estudiantes debe ser de 30.*
2. *En el apartado de Objetivos y Competencias sería conveniente relacionar las competencias indicando su vinculación con los módulos en los que se entrenan.*
3. *En la explicación de la planificación de la enseñanza se explican de forma muy detallada los contenidos de los módulos y materias pero se echa en falta la planificación temporal de las asignaturas del plan de estudios (no se detallan), máxime cuando se trata de un plan de estudios que se desarrollará a lo largo de dos años.*
4. *El apartado de Descripción de los módulos debe ser revisado, el diseño debe seguir una estructura anidada módulos, materias, asignaturas. Dentro de cada uno de los 6 módulos deben describirse las materias y sus correspondientes asignaturas.*
5. *Las asignaturas optativas Diversidad cultural... y Diversidad de género... se denominan de diferente forma.*
6. *Si las prácticas van a desarrollarse en los dos cursos (1º y 2º) deben dividirse en dos unidades de matrícula independientes (asignaturas). No se podrán matricular los 18 créditos en un primer curso para extenderse al segundo.*
7. *Sería conveniente incluir una referencia al sistema de calificaciones*
8. *Sería conveniente incluir una referencia a los procedimientos de coordinación docente.*
9. *Revisar las observaciones del apartado 5.8 sobre estructura modular.*
10. *Habría que hacer referencia a los mecanismos previstos para la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Títulos de Máster

Informe previo sobre memoria de verificación

**Máster Universitario en Seguridad Integral en la Industria
y Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Sevilla**



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación oficial del título:

Master Universitario en Seguridad Integral en la Industria y Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Sevilla.

1.2 Centro responsable:

E.U. Politécnica.

1.3 Rama de Conocimiento:

Ingeniería y Arquitectura.

1.4 Créditos totales para la obtención del título: **60 ECTS**

1.5 ¿Habilita para el ejercicio de una profesión regulada?:

Según se indica, aunque el Gobierno no ha establecido aún los criterios a los que habrían de adecuarse las titulaciones que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Técnico de Prevención (Nivel Superior), el título de Máster propuesto cumple los requisitos formativos previstos por el RD 39/2007, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

1.6 Profesión o profesiones, en su caso:

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

1.7 Lenguas utilizadas en el proceso formativo:

Español.

1.8 Plazas ofertadas en los primeros años de implantación:

40 plazas en cada uno de los cuatro primeros años de su implantación.

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1 Evidencias que justifiquen el interés del título y su relevancia académica y científica.

Se justifica el interés académico y profesional.

2.2 Referentes externos y procedimientos de consulta tanto internos como externos.

Se incluyen.

2.3 Orientación profesional, académica o investigadora del título de Máster.

El máster tiene fundamentalmente orientación profesional.



3.- OBJETIVOS

3.1 Definición de los objetivos del título.

Se definen.

3.2 Inclusión de competencias generales y específicas expresadas en términos de resultados del aprendizaje.

Se incluyen.

3.4 Relación de las competencias generales y específicas con los módulos del plan de estudios.

Se incluyen.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN

4.1 Sistemas de información general previo a la matrícula.

Se incluyen.

4.2 Definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso (características personales y académicas).

Conviene definir un perfil recomendado.

4.3 Requisitos de acceso y admisión al Máster.

Se incluyen.

4.4 Nivel de idiomas exigidos para el acceso (sólo en caso de que se utilicen varias lenguas en el proceso formativo del Máster).

No procede.

4.5 Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes ya matriculados.

Se incluyen.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 Créditos totales por tipo de materia: (resumen de asignaturas/créditos exigidos y ofertados).

Tipo de materia	Asignaturas	Créditos
Obligatorias	10	35
Optativas	12	16 Exig./ofertad. 48
Prácticas externas ¹	1	3
Trabajo fin de Máster	1	6
Total.....	24	60/92

5.2 ¿Prácticas externas con carácter optativo?: No, son obligatorias.

5.3 Explicación sobre la planificación de las enseñanzas.

Se debería incluir en la tabla de la explicación la planificación temporal de las asignaturas.

La estructura del plan de estudios que se propone contiene una excesiva atomización de asignaturas. La Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio contempla un mínimo de 4 créditos para las asignaturas de Máster, aunque justificadamente se pueden incluir asignaturas con un menor número de créditos. Entendemos que se debería explicar porqué se propone esta estructura o intentar agrupar las asignaturas más pequeñas dentro de una misma materia.

5.4 Incompatibilidades o requisitos previos entre módulos, materias o asignaturas.

Se contemplan en todos los módulos.

5.5 Descripción de las actividades formativas a realizar en cada módulo y la metodología de enseñanza aprendizaje.

Se incluyen de forma genérica.

5.6 Información sobre el sistema de calificaciones.

Se incluye.

5.7 Procedimientos de coordinación docente.

Se incluyen.



5.8.- ANÁLISIS DETALLADO DE LA ESTRUCTURA MODULAR

MÓDULOS UNIV. SEVILLA	CRÉDITOS	CARÁCTER	UNIDAD TEMPORAL	REQUISITOS PREVIOS	SISTEMAS EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVAS	OBSERVACIONES	COMPETENCIAS	MATERIAS ASIGNATURAS
MÓDULO COMÚN	35	Obligatorias	1º Cuatrimestre	No se exigen.	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	16	Optativas	2º Cuatrimestre	Haber superado o estar matriculado en las asignaturas obligatorias	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN EN HIGIENE INDUSTRIAL	16	Optativas	2º Cuatrimestre	Haber superado o estar matriculado en las asignaturas obligatorias	Se incluyen	Se incluyen r	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
MÓDULO DE ESPECIALIZACIÓN EN ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA	16	Optativas	2º Cuatrimestre	Haber superado o estar matriculado en las asignaturas obligatorias	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluyen
MÓDULO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA	3	Obligatorias	2º Cuatrimestre	Tener superadas todas las asignaturas obligatorias del Máster y estar matriculado de todas las asignaturas de uno de los módulos optativos.	Se incluyen	Se incluyen	No se incluyen	Sólo códigos	Se incluye
ASIGNATURA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER	6	Obligatorias	2º Cuatrimestre	Haber superado todas las materias cursadas en el Master correspondientes al Bloque Común y al Bloque de especialización correspondiente, incluyendo las prácticas de empresa. ²	Se incluyen	Se incluyen	Se incluyen	Sólo códigos	Se incluye.

² Tal y como está redactado constituye una incompatibilidad de matrícula. Sería conveniente indicar que el requisito será exigible para presentar y defender el proyecto.



6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Referencia a la experiencia profesional e investigadora del personal docente disponible para la impartición del título.

Se incluye.

6.2 Detalle del personal de apoyo disponible.

Se incluye.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Especificación de los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.

Se incluye, pero se debería ampliar.

7.2 Referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.

Se incluye, pero se debería ampliar (hay un texto común).

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1 Valores previstos para los indicadores de rendimiento:

*Tasa de graduación: **70***

*Tasa de abandono: **20***

*Tasa de eficiencia: **90***

8.2 Justificación de los valores aportados.

Se incluye.

8.3 Referencia al procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Se incluye.



9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

9.1 Inclusión del Sistema de Garantía de Calidad.

Se incluye pero está incompleto.

10.- CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

10.1 Cronograma de implantación:

Se propone una implantación progresiva en los cursos 2010/11 y 2011/12, pero no se entiende bien ¿se propone implantación de un solo itinerario pero posibilitando la finalización de los estudios con las prácticas y el TFM y al año siguiente implantar los dos itinerarios restantes?

10.2 Mecanismos de adaptación desde el plan actual al nuevo plan de estudios.

Se incluyen mecanismos de reconocimiento a partir de un título propio, tenemos precedentes de objeciones por parte de los evaluadores. Quizás sea recomendable no recogerlo expresamente en la memoria de verificación.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del nuevo título:

No procede.



11.- Resumen de incidencias que deben corregirse.

Deficiencias detectadas en los apartados del informe:

1. *Habría que ampliar sistemas de información general previo a la matrícula.*
2. *Es conveniente incluir una definición del perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.*
3. *Se debería incluir la planificación temporal de las asignaturas.*
4. *La estructura del plan de estudios que se propone contiene una excesiva atomización de asignaturas. La Guía para el diseño de titulaciones y planes de estudio contempla un mínimo de 4 créditos para las asignaturas de Máster, aunque justificadamente se pueden incluir asignaturas con un menor número de créditos. Entendemos que se debería explicar porqué se propone esta estructura o intentar agrupar las asignaturas más pequeñas dentro de una misma materia.*
5. *Revisar las observaciones del punto 5.8 sobre la estructura modular.*
6. *Sería conveniente detallar más los medios y servicios adecuados y disponibles para la impartición del plan de estudios.*
7. *Igualmente, sería conveniente hacer referencia a los mecanismos para realizar la revisión, accesibilidad y mantenimiento de materiales y servicios.*
8. *El documento de garantía de la calidad está incompleto.*
9. *Explicar mejor el cronograma de implantación.*

12.- Alegaciones presentadas al proyecto.

No se han presentado alegaciones al proyecto.

Sevilla, 12 de febrero de 2010

Área de Ordenación Académica



Acuerdo 5.4/CG 25-2-10, por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, así como la dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 5.4/CG 25-2-10, por el que de conformidad con el artículo 13.1.i), 85 y 88 del EUS, y la Disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por necesidades docentes, así como la dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadoras, que se relacionan en documento anexo.

ANEXO

PLAZAS POR NECESIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2009/10

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZAS Y PERFIL
QUÍMICA ANALÍTICA	QUÍMICA ANALÍTICA	1 Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Impartir docencia y realizar tareas de innovación docente, investigación y gestión en Prácticas Tuteladas, de la Licenciatura y/o Grado en Farmacia.

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
HISTORIA DE AMÉRICA	HISTORIA DE AMÉRICA	2 C.D.	Prof. Acreditadas que dan lugar a las plazas: D ^a . Sandra Olivero Guidobono y D ^a . María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda, Profesoras Ayudantes Doctoras. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Fernando Javier Campese Gallego, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Historia Moderna de España.
HISTORIA MODERNA	HISTORIA MODERNA	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Rafael Mauricio Pérez García, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Historia Moderna de España y Orígenes y Desarrollo de la Andalucía Moderna.
INGENIERIA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	INGENIERIA AGROFORESTAL	C.D.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Luis Pérez Urrestarazu, Profesor Ayudante Doctor. Perfil: Hidráulica y Riegos (Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola).
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	C.D.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Magdalena Suárez Ortega, Profesora Ayudante Doctora. Perfil: Orientación Profesional (Licenciatura de Psicopedagogía).



DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO FUNCIONARIO POR PROMOCIÓN

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
ANÁLISIS MATEMÁTICO	ANÁLISIS MATEMÁTICO	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Luis Bernal González, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
BIOQUÍMICA VEGETAL Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Fernando de la Rosa Acosta, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Bioquímica; Bioquímica Aplicada (Licenciatura de Biología).
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Fernando López Blázquez, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Probabilidad y Estadística Matemática.
FÍSICA APLICADA I	FÍSICA APLICADA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Francisco Luis Mesa Ledesma, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Fundamentos Físicos de la Informática (Ingeniero en Informática).
FISIOLOGÍA Y ZOOLOGÍA	FISIOLOGÍA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Olimpia Carreras Sánchez, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Fisiología Humana y Fisiopatología (Licenciatura de Farmacia)
GENÉTICA	GENÉTICA	C.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Isabel López Calderón, Profesora Titular de Universidad. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad. Perfil: El Conocimiento Científico Educativo; Diseños de Investigación y Análisis de Datos en Educación; Metodologías Cualitativas y de Investigación para el cambio social (Grado de Pedagogía).
PINTURA	PINTURA	C.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Juan Francisco Cárceles Pascual, Profesor Titular de Universidad. Perfil: Composición Pictórica, (Licenciatura de Bellas Artes).
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL Y PLÁSTICA	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Eva Lainsa de Tomás, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Educación Artística y su Didáctica.; Desarrollo de la Expresión Musical y su Didáctica
FILOLOGÍA ALEMANA	FILOLOGÍA ALEMANA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Sánchez Romero, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Idioma Moderno I (Neerlandés)
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	FILOLOGÍA INGLESA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Manuel Padilla Cruz, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Idioma Moderno I: Inglés (Grado de Lengua y Literatura Alemanas, Estudios Árabes e Islámicos, Filología Clásica, Estudios Franceses y Filología Hispánica).
FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA)	FILOLOGÍA INGLESA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Enrique García González, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Lengua Inglesa 200 (Titulación de Filología Inglesa).
FISIOLOGÍA MÉDICA Y BIOFÍSICA	FISIOLOGÍA	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Eva Alés González de la Higuera, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Eloy Arias Castañón, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Historia de España Contemporánea (Grado de Historia). Historia de Andalucía Contemporánea (Licenciatura de Historia).
HISTORIA, TEORÍA Y COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. José Manuel Almodóvar Melendo, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Composición Arquitectónica y Arquitectura y Medio Ambiente.
INGENIERIA AEROESPACIAL Y MECÁNICA DE FLUIDOS	INGENIERIA AEROESPACIAL	T.U.	Prof. Acreditado que da lugar a la plaza: D. Rafael Vázquez Valenzuela, Profesor Contratado Doctor. Perfil: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	T.U.	Prof. Acreditada que da lugar a la plaza: D ^a . Encarnación Sánchez Lissen, Profesora Contratada Doctora. Perfil: Educación Comparada (Licenciatura de Pedagogía).



Acuerdo 7.1/CG 25-2-10 por el que se conviene la determinación del uso universitario del Edificio Madre de Dios como sede del Centro de Iniciativas Culturales de esta Universidad.

Acuerdo 7.1/CG 25-2-10, por el que se conviene, por asentimiento, de conformidad con el artículo 13.1 p) del EUS, la determinación del uso universitario del Edificio Madre de Dios, como sede del Centro de Iniciativas Culturales de esta Universidad.

I.4. Vicerrectores

Vicerrectorado de Investigación

Resolución de la convocatoria de becas predoctorales o de personal investigador en formación (PIF) en áreas con necesidades docentes de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla de 29/01/2010 por el que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales o de personal investigador en formación (PIF) en áreas con necesidades docentes de la Universidad de Sevilla.

Apellidos y Nombre	Departamento	Área
Fernández Scagliusi, María de los Angeles	Derecho Administrativo y Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Administrativo
García Haro, Pedro	Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química
Torres Ruiz, Rosa	Filologías Integradas	Estudios Árabes e Islámicos
Martínez García, Inmaculada	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
Martínez Fábregas, Jezabel	Periodismo II	Periodismo
Gordillo Martínez, Flora María	Citología e Histología Normal y Patológica	Histología
Pérez Mosquera, Luis María	Ingeniería Química	Ingeniería Química
Álvarez Alonso, Rocío	Ciencias Agroforestales	Producción Animal

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Vicerrector de Investigación

Fdo: Manuel García León.

Resolución de la convocatoria de becas predoctorales o de personal investigador en formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla de 29/01/2010 por el que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales o de personal investigador en formación (PIF) propias de la Universidad de Sevilla.

Rama	Arte y Humanidades	
Apellidos y Nombre	Departamento	Área
González Estévez, Escardiel	Historia del Arte	Historia del Arte
González Sanz, Marina	Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura	Lengua Española
Ávila Cabeza de Vaca, José	Dibujo	Dibujo
Sánchez Morillas, Beatriz	Pintura	Pintura

Rama	Ciencias	
Apellidos y Nombre	Departamento	Área
Poggi, Claudia	Biología Vegetal y Ecología	Botánica
Pérez Delgado de Torres, Carmen María	Bioquímica Vegetal y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular
García Luengo, Julia María	Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	Análisis Matemático
Ros Clemente, Macarena	Fisiología y Zoología	Zoología

Rama	Ciencias de la Salud	
Apellidos y Nombre	Departamento	Área
Durán Lobato, María Matilde	Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica
Moreno Martín-Bejarano, Roberto Carlos	Fisiología Médica y Biofísica	Fisiología
Calderón Montaña, José Manuel	Farmacología	Farmacología
Jiménez Guerrero, Irene	Microbiología	Microbiología



Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas	
Apellidos y Nombre	Departamento	Área
Lorenzo Camacho, María Salomé	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil
Cremades Romero, Carmen Itamad	Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Romero Barón, Cristina	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Moreno Beltrán, Antonio Plácido	Organización Industrial y Gestión de Empresas	Organización de Empresas

Rama	Ingeniería y Arquitectura	
Apellidos y Nombre	Departamento	Área
Domínguez Frejo, José Ramón	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática
Monje Brenes, Benjamín	Ingeniería Energética	Máquina y Motores Térmicos
Sendra Fernández, Pablo	Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos
Nistor, Andrei	Electrónica y Electromagnetismo	Electrónica

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Vicerrector de Investigación

Fdo: Manuel García León.

Resolución de la convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones Científicas, dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Resolución de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla de 22/01/2010 por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones Científicas, dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Convocatoria de Ayudas a la Organización de

Congresos y Reuniones Científicas, una vez evaluadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Comisión ha resuelto aprobar y desestimar las siguientes solicitudes:

1. D^a. María Dolores Gordon Peral.

Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Facultad de Filología.

“Jornadas Internacionales sobre Variación e Historia del Español hablado en Andalucía”.

Lugar y fecha: Sevilla, del 19 al 21 de enero de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

2. D. Rafael Cano Aguilar.

Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Facultad de Filología.

“X Congreso Internacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española”.

Lugar y fecha: Sevilla, del 14 al 16 de abril de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

3. D. Mario de Jesús Pérez Jiménez.

Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. E.T.S. de Ingeniería Informática.

“Eighth Brainstorming Week on Membrane Computing”.

Lugar y fecha: Sevilla, del 1 al 5 de febrero de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

4. D. Joaquín Borrego Díaz.

Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. E.T.S. de Ingeniería Informática.

“CLA 2010, The International Conference on Concept Lattices and Their Applications”.

Lugar y fecha: Sevilla, del 19 al 21 de octubre de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

5. D. Agustín Vioque Peña.

Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Facultad de Biología.

“Congreso de la Red Española de RNA (Ribored)”.

Lugar y fecha: Sevilla, 20 y 21 de mayo de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.



6. D. Juan Francisco Beltrán Gala.

Departamento de Fisiología y Zoología. Facultad de Biología.

“XI Congreso Luso-Español de Herpetología y XV Congreso Español de Herpetología”.

Lugar y fecha: Sevilla, del 6 al 9 de octubre de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

7. D^a. Yolanda Congosto Martín.

Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Facultad de Filología.

“V Jornadas Internacionales del Proyecto AMPER –Nuevos retos de la geolingüística: El atlas multimedia de Prosodia del Espacio Románico”.

Lugar y fecha: Sevilla, 11 y 12 de febrero de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

8. D. Juan Núñez Valdés.

Departamento de Geometría y Topología. Facultad de Matemáticas.

“Advanced School on Lie Theory and Representations”.

Lugar y fecha: Sevilla, del 8 al 13 de febrero de 2010.

Cantidad concedida: 2.500 euros.

9. D. Alfonso Montes Rodríguez.

Departamento de Análisis Matemático. Facultad de Matemáticas.

“Séptimo Curso Avanzado en Variable Compleja y Teoría de Operadores”.

Lugar y fecha: Cádiz, del 6 al 10 de julio de 2010.

Solicitud desestimada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Vicerrector de Investigación

Fdo: Manuel García León.

Resolución de la convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos, curso 2009/2010 dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla de 29/01/2010 por el que se resuelve la convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos, curso 2009/2010 dentro del IV Plan Propio de Investigación de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Convocatoria para la dotación de plazas de Ayudantes en los Departamentos, una vez evaluadas las solicitudes presentadas y comprobados los requisitos exigidos a los Departamentos, esta Comisión ha resuelto aprobar la siguiente asignación de plazas de Ayudantes en los Departamentos y Áreas de Conocimiento, en aplicación de lo establecido en la Convocatoria sobre la distribución de plazas entre las cinco Ramas de Conocimiento definidas por la Comisión de Investigación.

RAMA	ARTE Y HUMANIDADES
Departamento	Área
Prehistoria y Arqueología	Prehistoria
Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política	Filosofía
Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)	Filología Inglesa
Comunicación Audiovisual, Publicidad y Literatura	Literatura Española
Literatura Española	Literatura Española

RAMA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
Departamento	Área
Ingeniería Electrónica	Tecnología Electrónica
Mecánica de los Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas

RAMA	CIENCIAS DE LA SALUD
Departamento	Área
Microbiología y Parasitología	Microbiología
Fisiología y Zoología	Fisiología
Farmacia y Tecnología Farmacéutica	Farmacia y Tecnología Farmacéutica



RAMA	CIENCIAS
Departamento	Área
Química Física	Química Física
Química Física	Química Física (Asignación por criterios de excelencia investigadora)
Química Orgánica	Química Orgánica (Asignación por criterios de excelencia investigadora)
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Análisis Matemático	Análisis Matemático
Biología Celular	Biología Celular

RAMA	CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
Departamento	Área
Organización Industrial y Gestión de Empresas	Organización de Empresas
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social	Psicología Social
Derecho Civil e Internacional Privado	Derecho Civil

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, (art. 116 de la Ley 4/99 que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, según disponen los art. 118 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 de Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Vicerrector de Investigación

Fdo: Manuel García León.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades previstas en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales. (Curso 2009-2010).

RESOLUCIÓN DE 30 DE ENERO DE 2010 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL VIII PLAN PROPIO DE RELACIONES INTERNACIONALES. CURSO 2009-2010

En desarrollo y ejecución de los objetivos estratégicos contenidos en el VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales aprobado por Acuerdo de 7.1/CG de 28-10-08 del Consejo de Gobierno de la Universidad – fortalecimiento de la oferta académica, promoción de la visibilidad y reconocimiento internacional y optimización de la política lingüística – se abre una convocatoria pública para recibir las solicitudes y propuestas de aquellos miembros de la comunidad universitaria interesados en realizar alguna de las acciones previstas en el citado Plan a lo largo del presente curso 2009-2010.

En el presente documento aparecen relacionadas, además, aquellas acciones que son objeto de convocatoria específica y que serán objeto de la oportuna difusión en el momento en que se aprueben.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

Se conceden ayudas económicas para las siguientes acciones a desarrollar desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010.

I. PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA OFERTA ACADÉMICA DE GRADO Y DE POSGRADO.

I.1. Ayudas para la participación en dobles titulaciones, titulaciones conjuntas y programas internacionales de excelencia.

El objeto de estas ayudas es impulsar la colaboración en materia de dobles titulaciones, titulaciones conjuntas, y programas internacionales de excelencia a gestionar por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales tanto en grado como en postgrado, con universidades de reconocido prestigio, especialmente del entorno europeo.

Modalidad A (profesorado): Gastos iniciales de preparación, diseño y elaboración de programas internacionales para la implantación de programas de excelencia y dobles titulaciones. Las ayudas podrán sufragar gastos de viajes de profesores de la Universidad de Sevilla o de otras instituciones, así como material fungible.

**Beneficiarios.**

Profesorado en activo de la Universidad de Sevilla y de otras instituciones.

Dotación, cuantía y duración de la estancia.

Se concederán 10 ayudas de hasta 3.000 € en concepto de gastos de viaje, alojamiento, manutención y material fungible; salvo para universidades ubicadas en el entorno europeo cuya cuantía máxima no podrá superar los 1200 €.

La duración de la estancia se establece en 3 días como mínimo y 5 como máximo, incluidos los días en los que se produce el desplazamiento a la Institución de destino. Quedan excluidos de este cómputo los sábados, domingos y festivos.

Requisitos.

- Presentación de la propuesta del programa de excelencia o del convenio para la implantación de una doble titulación.
- Documentación debidamente firmada por el responsable académico de la universidad contraparte en el que quede acreditada la voluntad de dicha institución en la firma del convenio de doble titulación correspondiente o programa de excelencia.
- Escrito del Decano o Director del Centro correspondiente, autorizando al solicitante para la gestión del programa de excelencia o convenio de doble titulación propuesto.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Viabilidad del programa o convenio propuesto.
- Solicitudes en las que el beneficiario de la movilidad sea una sola persona.
- Existencia de convenio en vigor con la institución de destino.
- No haber obtenido una ayuda para la misma actividad en anteriores convocatorias del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

- Presentación de la memoria de actividades desarrolladas.

- Presentación de la correspondiente comisión de servicios.
- Justificación de los gastos de viaje, alojamiento, manutención y gastos de material fungible de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

Modalidad B (Estudiantes):**B.1. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, en el ámbito del Programa PAP Erasmus.****Beneficiarios.**

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido plazas de doble titulación o titulación conjunta, en las Convocatorias Erasmus.

Dotación y cuantía.

Se concederán hasta 30 ayudas de 2.500 €.

Requisitos.

- Haber sido nombrado titular de una beca Erasmus para el curso 2010-2011
- Expediente académico.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes.

B.2. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, fuera del ámbito del PAP Erasmus. Para estudios de grado o postgrado.**Beneficiarios.**

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido plazas de doble titulación o titulación conjunta, fuera del ámbito del Programa PAP Erasmus

Dotación y cuantía.

Se concederán hasta 10 ayudas de 7.500 €.

Requisitos.

- Admisión en la Institución de destino.
- Expediente académico.
- Conocimiento de la lengua en la que habrán de realizarse los estudios.



- Cumplir con los requisitos académicos establecidos para cada convenio de Doble Titulación

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes y de los requisitos enumerados anteriormente.

B.3. Movilidad para estudiantes de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, que hubiesen ostentado la condición de Erasmus. Para estudios de grado o postgrado.

Beneficiarios.

Estudiantes de la Universidad de Sevilla que, habiendo disfrutado de la condición de Erasmus para cursar estudios, hayan obtenido la admisión en alguna de las Instituciones comprendidas en el ámbito geográfico del PAP Erasmus. Tendrán prioridad aquellos estudiantes que se encuentren cursando el segundo año de una doble titulación y que no hayan podido acceder o llegado a obtener una beca Erasmus para prácticas.

Dotación y cuantía.

Se concederán hasta 5 ayudas de 7.500 €.

Requisitos.

- Admisión en la Institución de destino.
- Expediente académico.
- Conocimiento de la lengua en la que habrán de realizarse los estudios.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos para cada convenio de Doble Titulación.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá la concesión de solicitudes a la vista del expediente académico de los solicitantes y de los requisitos enumerados anteriormente.

B.4. Movilidad de estudiantes participantes en programas específicos de intercambio (Prácticas de laboratorio en el Xlab de la Universidad Georg-August de Göttingen, Alemania; Prácticas de Magisterio en centros escolares de Liverpool; Realización de estudios de postgrado y lectorados en Universidades de Estados Unidos de América...).

Los programas mencionados en este apartado y los que

eventualmente se implanten, se regularán por los acuerdos o convenios en los que se sustenten y estarán sujetos a sus convocatorias específicas.

Modalidad C (Personal de Administración y Servicios): Movilidad para el PAS que participe en la tramitación y gestión de acuerdos para dobles titulaciones con Universidades comprendidas en el ámbito geográfico del PAP Erasmus.

En la convocatoria Erasmus de movilidad para el Personal de Administración y servicios, se considerará como mérito preferente de los solicitantes la acreditación de su participación en la tramitación y gestión de estos acuerdos, todo ello sin perjuicio de que cumplan con los requisitos generales de participación en la correspondiente convocatoria.

Sujeta a convocatoria específica, prevista para el mes de Enero.

I.2. Ayudas para estancias docentes temporales de profesorado de máximo reconocimiento internacional.

El objeto de la presente ayuda es promover la incorporación temporal a los Master Oficiales de la Universidad de Sevilla, de personalidades internacionales de reconocido prestigio en el ámbito de su ejercicio profesional, académico o artístico.

La duración de la estancia del invitado estará comprendida entre una semana y tres meses.

En este mismo concepto, se podrán conceder ayudas que permitan la presencia en la Universidad de Sevilla de personalidades internacionales que hubieran sido invitadas por otras instituciones locales o regionales a tomar parte en eventos ajenos a la Universidad. Estas personalidades podrán impartir conferencias, seminarios, talleres... de corta duración a los que podrán asistir los alumnos de Master de Oficial. En estos casos la duración de la estancia del invitado no estará sujeta a los límites previstos en el párrafo anterior.

Solicitantes.

Centros, Departamentos o Coordinadores de Master de la Universidad de Sevilla

Beneficiarios.

Personalidades internacionales de reconocido prestigio, que será contratado como Profesor Invitado de la Universidad de Sevilla.



Cuantía de las Ayudas.

Los importes de las ayudas a conceder para esta modalidad será determinado de forma discrecional por la Comisión de Relaciones Internacionales a la vista de la propuesta presentada.

Requisitos.

Presentación de programa docente a impartir y/o de actividades a desarrollar en la Universidad de Sevilla, junto con una propuesta razonada de los gastos que ocasionará la estancia del invitado en nuestra Universidad.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales, previo informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica, resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios:

- Mérito preferente Premio Nobel, Premio Príncipe de Asturias o similar.
- Currículum académico y galardones internacionales.
- Impacto del programa docente a impartir y las actividades a desarrollar en la calidad de la oferta académica de la Universidad de Sevilla, y fortalecimiento de la proyección internacional de dicha oferta académica.

I.3. Ayudas para atender la movilidad internacional del profesorado.

El objeto de estas ayudas es fomentar estancias breves de carácter docente del profesorado de la Universidad de Sevilla en centros extranjeros, con el objetivo de mejorar la calidad de la oferta docente.

La movilidad estará basada en acuerdos o convenios institucionales que deberán estar en vigor con anterioridad a la estancia.

Se establecen tres modalidades dentro de esta acción.

A) Movilidad Internacional al amparo del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) ERASMUS.

Sujeta a convocatoria específica, prevista para el mes de mayo.

B) Movilidad Internacional de corta duración hacia países no pertenecientes al ámbito de actuación del PAP Erasmus. El periodo de estancia solicitado no podrá ser inferior a una semana ni superior a doce semanas.

La estancia llevará aparejada la impartición de docencia durante 6 horas semanales, de materias que se correspondan con el área de conocimiento impartida por el solicitante en la Universidad de Sevilla.

Beneficiarios.

Profesorado de la Universidad de Sevilla en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y durante el disfrute de la misma.

Dotación y cuantía de las ayudas.

Se concederán 10 ayudas de hasta 3.000 € en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención. Se establece una dotación máxima de 1200 € para la primera semana de estancia y 350 € para cada una de las siguientes.

Requisitos.

- Presentación del correspondiente programa de enseñanza a impartir en el Centro de destino, debidamente firmado por la Universidad asociada.
- Obtención de la correspondiente comisión de servicios una vez concedida la ayuda.
- Justificación de la docencia impartida tras la finalización de la estancia.

Obligaciones.

- Justificación de la docencia impartida tras la finalización de la estancia.
- Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios.

- Currículum académico del solicitante.
- Programa docente a desarrollar debidamente aprobado por la Universidad asociada.
- Impacto que el programa de enseñanza pueda tener en la internacionalización de la oferta académica de la Universidad de Sevilla.
- Tendrán prioridad las solicitudes que tengan por objeto la impartición de docencia en programas de master oficial y doctorado con mención de calidad de la Universidad de Sevilla.



C) Movilidad Internacional de duración superior a 3 meses.

Beneficiarios.

Profesorado de la Universidad de Sevilla en servicio activo que se encuentre cuyas retribuciones estén sujetas a reducción en virtud de la licencia por estudios concedida.

Dotación y cuantía de las ayudas.

Se concederán 6 ayudas de hasta 7.500 € en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención. La cuantía de estas ayudas será acordada discrecionalmente por la Comisión de Relaciones Internacionales en función del periodo de estancia debidamente acreditado

El abono de estas ayudas se realizara una vez que el beneficiario de la misma haya realizado las justificaciones a las que hace referencia en el punto “Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda”

Requisitos.

- Presentación del documento de concesión de la ayuda de movilidad.
- Aportación de copia de la licencia por estudios.
- Documento en el que se haga constar la fecha exacta en la que al solicitante se le aplicara la reducción de sus retribuciones como personal docente de la Universidad de Sevilla

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

- Justificación de la docencia impartida o programa de investigación desarrollado, tras la finalización de la estancia.
- Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá las convocatorias aplicando los siguientes criterios.

- Currículum académico del solicitante.
- Impacto que el programa pueda tener en la internacionalización de la Universidad de Sevilla.

I.4. Subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alumnos internacionales.

El objeto de estas subvenciones es fomentar la creación

y mantenimiento de asociaciones de alumnos internacionales como medio de apoyo, bienvenida e intercambio lingüístico y cultural.

Beneficiarios.

Asociaciones constituidas y registradas en el registro de Asociaciones de la Universidad de Sevilla conforme a la normativa aprobada al efecto, siempre que la finalidad de la misma se ajuste estrictamente a lo establecido en el párrafo anterior, y que sus integrantes, tanto españoles como extranjeros, hayan participado en algunos de los programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Sevilla.

Dotación.

- La dotación anual para esta acción es de hasta 6.000 €, a distribuir, en su caso, entre las distintas candidaturas admitidas.
- La ayuda concedida no podrá ser destinada a atender gastos de funcionamiento de la asociación, por lo que el abono de la misma se realizará una vez se compruebe el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario a las que se hace mención en el apartado correspondiente.

Requisitos.

- Contar con una página web en la que se facilite información detallada de todas las actividades que la asociación lleve a cabo. Dicha página debe incluir un enlace al portal electrónico del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Estar legalmente constituidas y registradas en el registro de asociaciones de la Universidad de Sevilla.
- Aportar una propuesta, acompañada del correspondiente presupuesto, de actuaciones tendentes a la consecución de los objetivos de la convocatoria

No será necesario acreditar los dos primeros requisitos cuando la finalidad de la ayuda tenga por objeto atender los gastos de creación de la asociación solicitante.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

- Los beneficiarios deberán justificar documentalmente los gastos, de acuerdo con las normas de gestión del gasto establecidas por la Gerencia.
- Los beneficiarios de las ayudas habrán de colaborar activamente en cuantas actividades organice el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, conducentes a una mejor integración del alumno de



acogida, o en aquellas actividades que se organicen para facilitar el desplazamiento de nuestros alumnos hacia otras universidades extranjeras.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las propuestas presentadas, dando preferencia a aquellas que faciliten la difusión de las actividades de la Oficina de Relaciones Internacionales y que contribuyan a la mejor integración de los estudiantes de intercambio y a la internacionalización y promoción exterior de la Universidad de Sevilla.

II. VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.1. Ayudas para atender la presencia en foros y organizaciones internacionales de carácter universitario.

El objeto de estas ayudas es contribuir a la presencia activa de la Universidad en foros universitarios internacionales más destacados (European Science Foundation; Euroscience Open Forum; European Heads of Research Councils,...), especialmente del entorno europeo, importando métodos y “buenas prácticas” de funcionamiento institucional y contribuyendo a una mayor visibilidad de los logros de nuestra institución.

Modalidad A: Ayudas para la difusión de la imagen de la Universidad de Sevilla mediante la participación en foros internacionales de excelencia.

Requisitos.

- Carta de invitación de la institución de destino.
- Justificación documental de las acciones de difusión llevadas a cabo sobre la participación en el evento.

Modalidad B: Ayudas para atender la implicación en la dirección de comités y puestos académicos internacionales.

Requisitos.

- Acreditación de que el nombramiento en alguna de las instancias citadas se en esta modalidad se basa en su condición de miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.
- No haber obtenido una ayuda para la misma actividad en anteriores convocatorias del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales.

Modalidad C: Ayudas para el reconocimiento de la consecución de premios y distinciones internacionales.

Requisitos.

Acreditación del premio o distinción concedida que el nombramiento en alguna de las instancias citadas se en esta modalidad se basa en su condición de miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

No haber obtenido una ayuda para la misma actividad en anteriores convocatorias del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales.

Beneficiarios.

Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

Dotación y cuantía.

Se concederán 20 ayudas de hasta 2.000 € para las tres modalidades en concepto de gastos de viaje, alojamiento y manutención.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las peticiones que se presenten, valorando la repercusión que sobre la visibilidad y el reconocimiento internacional de la Universidad de Sevilla pueda significar la participación de los solicitantes en los foros, la presencia en los comités o puestos académicos y la obtención de los premios y distinciones académicas.

Obligaciones del beneficiario y Justificación de la ayuda.

Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

II.2. Ayudas para atender el desarrollo de actividades académicas internacionales mediante la incorporación de las TICs.

El objeto de estas ayudas es fomentar la internacionalización virtual, apoyando la organización y desarrollo de programas de videoconferencias, teleconferencias, redes virtuales u otras actividades virtuales que difundan las capacidades y recursos de la Universidad de Sevilla.

Beneficiarios.

Profesorado en activo de la Universidad de Sevilla.

**Dotación y cuantía.**

Se concederán 10 ayudas de hasta 2.000 €.

Requisitos.

- Presentación de una memoria explicativa, acompañada de presupuesto, de la actividad académica a desarrollar.
- Documento de aval por parte del equipo de dirección del Centro.

Obligaciones del beneficiario y justificación de la ayuda.

- Justificar los gastos de viaje, alojamiento y manutención de acuerdo con las normas de gestión del gasto.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá a la vista de las peticiones que se presenten valorando la calidad y el interés intrínseco de la actividad, así como el avance que para el desarrollo de actividades académicas en formatos no presenciales puedan suponer las actividades propuestas.

II.3. Ayudas para apoyo al desplazamiento de estudiantes becados por otras instituciones.

El objeto de estas ayudas es complementar las becas o ayudas otorgadas a estudiantes de la Universidad de Sevilla por Instituciones u Organismos distintos de esta Universidad, siempre que las estancias de los beneficiarios en el extranjero tengan por finalidad la realización de estudios o actividades con el oportuno reconocimiento académico

Beneficiarios.

Alumnos matriculados en alguno de los estudios oficiales impartidos en la Universidad de Sevilla

Dotación y cuantía.

Se concederán 20 ayudas de hasta 1.000 €.

Requisitos.

- Documentación acreditativa de la concesión de la beca.
- Certificación Académica Oficial.

Obligaciones del beneficiario y justificación de las ayudas.

- Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios o documento en el que quede acreditado el compromiso de obtención del reconocimiento académico.
- Completar el periodo de estudios para el que se concedió la ayuda con la presentación de la certificación acreditativa del periodo de estancia en destino.

Criterios para la concesión de la ayuda.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá con carácter discrecional y a la vista de la dotación presupuestaria existente en cada momento, sobre las solicitudes presentadas valorando los méritos académicos extraordinarios del alumno, el interés para su itinerario formativo de los estudios o actividades a realizar y el prestigio de la institución de destino, modulando el importe a conceder en función de la duración de la estancia.

II.4. Ayudas para estudiantes destacados que opten a una estancia de estudios en instituciones de prestigio.

El objeto de estas ayudas es apoyar económicamente la movilidad internacional hacia instituciones de prestigio de estudiantes cuyos extraordinarios méritos académicos queden acreditados y que no cuenten con financiación por parte de la Universidad de Sevilla ni de ninguna otra institución o entidad, siempre y cuando dicha movilidad tenga por finalidad la realización de estudios o actividades con reconocimiento académico.

Beneficiarios.

Alumnos matriculados en alguno de los estudios oficiales impartidos en la Universidad de Sevilla.

Dotación y cuantía.

Se podrán conceder hasta 10 ayudas por un importe máximo de 7.500 € cada una de ellas.

Requisitos.

- Certificación Académica Oficial.
- Documentación acreditativa de su admisión en la institución de destino.
- Memoria descriptiva de los estudios o actividades a realizar.
- Declaración jurada de carecer de otras becas o ayudas con idéntica finalidad.



Obligaciones del beneficiario y justificación de las ayudas.

- Suscribir el correspondiente acuerdo de estudios o documento en el que quede acreditado el compromiso de obtención del reconocimiento académico.
- Completar el periodo de estudios para el que se concedió la ayuda con la presentación de la certificación acreditativa del periodo de estancia en destino.

Criterios para la concesión de la ayuda.

La Comisión de Relaciones Internacionales resolverá con carácter discrecional sobre las solicitudes presentadas valorando los méritos académicos extraordinarios del estudiante, el interés para su itinerario formativo de los estudios o actividades a realizar y el prestigio de la institución de destino, modulando el importe a conceder en función de la duración de la estancia.

III. OPTIMIZACIÓN DE LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

III.1. Ayuda para incentivar al alumnado para la acreditación de las competencias lingüísticas <http://www.internacional.us.es/convenios-internacionales>.

El objeto de esta ayuda es incentivar a los estudiantes de la Universidad de Sevilla en el aprendizaje de lenguas distintas al castellano mediante ayudas a la acreditación de competencias lingüísticas.

Estos premios se gestionan de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales sin necesidad de solicitud por parte de los interesados.

Modalidad única: Premio a los 25 titulares o suplentes de Becas Erasmus que obtengan los mejores resultados en las pruebas de lenguas extranjeras que organiza el Instituto de Idiomas.

Beneficiarios.

Estudiantes que hayan resultado seleccionados como titulares o suplentes de las becas Erasmus para estudios.

Dotación y cuantía.

Modalidad a): 25 premios de 300 €.

Criterios para la concesión de las ayudas.

La comisión atenderá exclusivamente el resultado de las pruebas realizadas.

III.2. Becas para Apoyo Lingüístico a la gestión universitaria en régimen de prácticas de estudiantes internacionales y para mejora de las competencias lingüísticas del profesorado y del Personal de Administración y Servicios (PAS).

El objeto de estas becas es contribuir a la mejora de las competencias lingüísticas en lengua inglesa del profesorado y del PAS. Del mismo modo realizarán tareas relacionadas con la revisión y preparación de textos que contribuyan a la difusión internacional de la Universidad de Sevilla.

Beneficiarios.

Estudiantes extranjeros participantes en los programas de intercambio de la Universidad de Sevilla.

Dotación y cuantía.

Se concederán un total de 19 ayudas de 200 € mensuales, y 1 ayuda de 700 € mensuales para apoyo lingüístico a Centros al amparo del convenio suscrito entre la Universidad de Sevilla y la Ohio University

Criterios para la concesión de las ayudas.

La comisión estudiara los curriculumms de los solicitantes con especial atención a su titulación, itinerario académico, conocimiento de la lengua española y experiencia además de la motivación puesta de manifiesto en su carta de motivación. Se podrá convocar a los solicitantes a la realización de una entrevista personal a fin de verificar los mencionados aspectos.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán cumplimentarse on-line, siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: www.internacional.us.es, hasta el 30 de septiembre de 2010.

La documentación necesaria para la participación en cualquiera de las acciones habrá de ser incorporada a la aplicación en fichero pdf. En caso de que el solicitante no disponga de scanner o de cualquier otro dispositivo que le permita realizar dicha función, habrá de imprimir la solicitud para su presentación en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n.) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la documentación exigida



para cada acción siendo igualmente el 30 de Septiembre de 2010 la fecha límite para su presentación.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

El estudio y selección de candidatos se realizará por la Comisión de Relaciones Internacionales siguiendo los criterios establecidos para cada una de las acciones del Presente Plan Propio de Relaciones Internacionales en sus distintas modalidades.

La Comisión de Relaciones Internacionales se reunirá, al menos, dos veces a lo largo del curso académico correspondiente, teniendo lugar la primera reunión antes del 30 de abril de 2010 y la última antes del 15 de octubre de 2010. A la vista de la naturaleza de las solicitudes, la Comisión podrá aplazar el estudio de aquellas solicitudes que considere oportuno para una reunión posterior siempre dentro del curso académico al que hace referencia la presente convocatoria.

Completada la selección, la resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web, pudiendo los interesados presentar reclamaciones a la misma en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución, la Comisión estudiará las reclamaciones y procederá a la publicación del listado definitivo de beneficiarios.

4. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago. Los beneficiarios habrán de presentar aceptación expresa en la Oficina de Relaciones Internacionales (Rectorado) en el plazo de 10 días desde la recepción de la comunicación, quedando sin efecto aquellas ayudas no aceptadas en los plazos previstos.

En ningún caso se hará efectivo el importe de las ayudas a beneficiarios pendientes de justificar ayudas concedidas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

5. JUSTIFICACIÓN

Con carácter general, En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la realización de la actividad objeto de subvención. Para ello deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales la documentación que, en su caso, se determine para cada acción.

Con carácter general, en aquellas acciones que supongan un desplazamiento del beneficiario y el cumplimiento de un periodo de estancia concreto, la documentación a aportar consistirá en:

- Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Institución de acogida en el que se detalle el día de inicio y fin de la actividad, así como el objeto de la visita.

Cualquier modificación en la actividad requerirá de autorización previa expresa de la Comisión de Relaciones Internacionales, no contemplándose en ningún caso el aumento del importe concedido. En caso de aplazamiento de la actividad para el curso académico posterior, el beneficiario habrá de solicitar nuevamente la subvención, caso de seguir interesado en la realización de la actividad.

La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y forma, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe íntegro o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

6. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2010

EL RECTOR

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

Convocatoria de becas de estudio para alumnos procedentes de áreas geográficas en vías de desarrollo, curso 2010/2011.

CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO PARA ALUMNOS PROCEDENTES DE ÁREAS GEOGRÁFICAS EN VÍAS DE DESARROLLO, CURSO 2010/2011.

La Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobier-



no de fecha 26 de octubre de 2009 el II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en el que se establecen las estrategias, objetivos y premisas que deben orientar sus actuaciones en este ámbito.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación A Ayudas al Estudio del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de 20 becas para alumnos procedentes de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, para realizar estudios oficiales de grado y postgrado en nuestra Institución con obtención del título correspondiente.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán 20 becas de estudios para ciudadanos de áreas geográficas con necesidades de desarrollo, como América Latina, África, Oriente Medio y Asia, con el fin de cursar estudios de grado o postgrado durante el curso 2010/2011 en la Universidad de Sevilla.

La beca comprenderá:

- Gastos de matrícula, salvo para los de Master Propio.
- Matrícula gratuita en cursos de español del Instituto de Idiomas
- Bolsa de viaje por importe de 620 € mensuales, desde octubre de 2010 hasta julio de 2011. Dicho periodo es inmodificable.
- Seguro médico (desde octubre de 2010 hasta julio de 2011)

Los candidatos podrán optar a una de las siguientes modalidades:

• **Modalidad 1: Becas para Estudios de Postgrado.**

Se ofrecerán 12 becas para realizar estudios de Master Oficial o bien de Master Propio en temáticas vinculadas estrechamente con la Cooperación al Desarrollo en la Universidad de Sevilla, siempre que cuenten con la necesaria admisión en dichos estudios.

El alumnado que opte a estas becas deberá presentar un proyecto que será desarrollado en su país de origen cuando finalicen sus estudios de Master, y que contemplará el apoyo de una institución que supervise e implemente el citado proyecto.

La oferta de programas de Master Oficial o Propio de la Universidad de Sevilla, así como los requisitos de acceso, podrá consultarlo en la siguiente página web: <http://www.us.es/doctorado/programas>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2010/2011.

• **Modalidad 2: Becas para estudios de grado en la Universidad.**

Se ofrecerán 8 becas con el objetivo de facilitar que el alumnado de alto nivel académico pueda realizar estudios de grado en la Universidad de Sevilla con obtención del título oficial de grado, o bien continuarlos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente para iniciar o continuar dichos estudios.

La duración de la beca será anual, renovable hasta 4 años. Sólo se renovarán aquellas becas con un excelente rendimiento académico.

La oferta de titulaciones de grado de la Universidad de Sevilla podrá consultarla en la siguiente página web: <http://www.us.es/estudios/titulaciones/planes>.

Igualmente, para obtener información sobre las normas de acceso podrá consultar en la página web: <http://www.us.es/estudios/acceso>.

Estas normas podrán ser objeto de modificación para el curso 2010/11.

En el caso de que alguna de las becas no fuese cubierta, podrá incrementarse el número de becarios de otra modalidad.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es>, debiendo ser presentadas o remitidas por correo postal, una vez impresas y firmadas, al Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4, 41004-Sevilla. España).

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 15 de abril de 2010. Aquellas solicitudes que sean recibidas en el Registro General de la Universidad de Sevilla con fecha posterior al plazo antes indicado quedarán automáticamente desestimadas. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Documentación general:

- Fotocopia del Pasaporte o del Documento de Identidad en vigor
- Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación que habilite para el acceso a la universidad, o bien en la titulación que posea el aspirante. En el caso de lenguas diferentes al castellano, los documentos habrán de presentarse traducidos.



Para la Modalidad 1:

- Acreditación de estar matriculado en su país de origen durante el curso 2009/2010 en una Universidad o Centro de Enseñanza Superior.
- Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, con el visto bueno de la institución u organismo donde se pretenda desarrollar.

Para la Modalidad 2:

- Acreditación de haber estado matriculado en su país de origen durante el curso 2009/2010 en un Instituto o Centro de Enseñanza Media o Secundaria, y de poseer una calificación media igual o superior al percentil 70 del sistema de calificaciones de su país.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidente
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Situación económica del área geográfica de procedencia del solicitante
- b) Expediente académico del solicitante
- c) Proyecto de trabajo o de investigación a desarrollar a su regreso al país de origen, en el caso de estudios de postgrado
- d) Existencia de Convenio entre la Universidad de Sevilla y su institución de origen

La adjudicación de la beca no implica necesariamente la obtención de plaza en la Universidad de Sevilla ni la admisión en estudios de master oficial o propio, las cuales habrá de solicitar el alumno en el plazo que se establezca al efecto.

4. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Presentarse en la Oficina de Cooperación al Desarrollo a su llegada para su debida acreditación.
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Sevilla en los estudios para los que se le ha concedido la beca, en el plazo establecido para ello.
- Realizar los estudios previstos en la Universidad de Sevilla durante el curso 2010/2011 con el máximo aprovechamiento y ajustándose a la normativa académica en vigor.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, una vez finalizados sus estudios, el Informe de Estancia que le será facilitado junto con su nombramiento.
- Los becarios que cursen estudios de postgrado se comprometerán a colaborar con la Universidad de Sevilla en sus países de origen, bien siendo tutores de alumnado de la Universidad de Sevilla desplazado a esos países, o en el desarrollo de convenios de colaboración con Universidades del país de origen en el caso de que se pongan en marcha.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

5. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de becarios y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos que serán remitidos a las direcciones indicadas en las solicitudes de beca. No obstante, la adjudicación definitiva de la beca quedará vinculada a la obtención de la plaza en la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 4 de Marzo de 2010.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales



Convocatoria de ayudas para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2009/2010.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL CURSO 2009/2010

La Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como agente de la cooperación, persigue el objetivo de fomentar y trabajar por un mundo más justo y solidario. Es por ello que, continuando con la política de cooperación establecida en el I Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, ha aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2009 el II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo que regirá las actividades que, en el ámbito que corresponda, se realicen durante los próximos cursos 2009-2012.

Dicho Plan se estructura en 4 líneas de actuación: A) Ayudas al Estudio; B) Fomento a la Investigación en Cooperación al Desarrollo; C) Ayudas para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación; y D) Ayudas para el Voluntariado Internacional en Proyectos de Cooperación al Desarrollo. La distribución de las ayudas contempladas en cada una de estas líneas se realizará a través de convocatorias específicas, las cuales serán aprobadas a lo largo de este curso académico y publicadas en el BOUS y en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria con el objeto de regular la concesión de ayudas económicas para la realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo durante el curso 2009/2010, en el marco de la línea de actuación C del citado Plan Propio.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas económicas hasta un total de 137.000 euros para las siguientes acciones a desarrollar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010:

Modalidad 1: Proyectos de cooperación al desarrollo sobre el terreno.

Solicitantes: Miembros de la Universidad de Sevilla de forma individual, o grupos de cooperación reconocidos como tales según la normativa que se recoge como Anexo I en la presente convocatoria.

Requisitos: La ayuda irá destinada a mejorar las condiciones de vida de la comunidad receptora. Es necesario que en el proyecto participe una institución de reconoci-

do prestigio, con arraigo en dicha comunidad o de ámbito internacional.

Dotación: Hasta 5.000 euros en el caso de proyectos individuales, o hasta 12.000 euros para proyectos de grupos de cooperación. Los gastos de viaje no podrán superar el 30% de la ayuda concedida.

Modalidad 2: Proyectos de formación y transferencia de tecnología.

Solicitantes: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Los proyectos tendrán como objetivo facilitar que profesores, investigadores o profesionales de países de renta media o baja puedan formarse en la Universidad de Sevilla en determinadas técnicas de investigación o de intervención que posteriormente puedan aplicar en sus países de origen. Excepcionalmente, si así lo solicitan las instituciones receptoras, podrán desplazarse profesores de la Universidad de Sevilla para desarrollar actividades formativas que permitan la formación de profesores, investigadores o profesionales de dichos países. Las estancias podrán tener una duración de hasta 3 meses.

Dotación: Hasta 3.000 euros, destinados a sufragar gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los participantes.

Modalidad 3: Proyectos de cooperación al desarrollo a llevar a cabo por instituciones públicas que tengan convenio firmado con la Universidad de Sevilla.

Solicitantes: Las solicitudes deberán ser presentadas por personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla y avaladas por el responsable legal de la Institución que lidere el proyecto.

Requisitos: Esta ayuda tendrá como finalidad participar en proyectos de cooperación al desarrollo liderados por instituciones públicas de países de renta media o baja que tengan convenio firmado con la Universidad de Sevilla.

Los solicitantes deberán presentar un proyecto donde se especifique la finalidad concreta de la ayuda que se solicite. La ayuda irá destinada a sufragar los gastos de una parte concreta y bien identificada del proyecto. Será responsabilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla la coordinación y la justificación administrativa del proyecto.

Dotación: Hasta 4.000 euros.



Modalidad 4: Actividades de Formación y sensibilización de la comunidad universitaria.

Solicitantes: Miembros de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Esta ayuda tendrá como finalidad la realización de jornadas, talleres, seminarios o conferencias, que persigan la discusión sobre los temas básicos de cooperación al desarrollo: pobreza, desigualdad, justicia social, derechos humanos... Las actividades irán dirigidas a la comunidad universitaria o bien a Institutos de secundaria de la provincia de Sevilla. Deberá hacerse publicidad de la misma, requiriendo previamente la conformidad de la Oficina de Cooperación al Desarrollo para el material informativo a difundir.

Dotación: Hasta 3.000 euros.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es/novedades>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2010.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de las personas e instituciones participantes y su compromiso de participación por escrito (excepto del solicitante).
2. En el caso de desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, carta de invitación de la institución de destino.
3. En el caso de desplazamientos del personal de una institución distinta a nuestra Universidad, carta de presentación de su institución de origen.
4. En caso de participar en la acción una organización no gubernamental de desarrollo (ONGD), documentación relativa a la situación legal y financiera de la misma.

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realiza-

rá por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará de Presidente
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria.
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Impacto del proyecto en el desarrollo del país o institución de destino o, en el caso de la Modalidad 4, repercusión social como actividad de sensibilización.
- b) Objetivos, viabilidad y sostenibilidad de la actividad o proyecto.
- c) Antecedentes del solicitante en el desarrollo de acciones de cooperación al desarrollo.
- d) Aportaciones y participación de las demás instituciones implicadas.

Plazo de reclamaciones. Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

4. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en único pago, una vez practicadas las comunicaciones correspondientes, previa aceptación expresa por parte del beneficiario de la financiación concedida y comunicación de la fecha exacta en la que se desarrollará la actividad. Con el importe asignado habrá de sufragar el coste de los seguros obligatorios para los participantes en la actividad que tengan que desplazarse.

El plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de los interesados es de un mes desde su comunicación. Las ayudas no aceptadas por escrito en el plazo previsto quedarán sin efecto.

En ningún caso se hará efectivo el importe de una ayuda a beneficiarios pendientes de justificar ayudas concedidas en convocatorias anteriores.

5. JUSTIFICACIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la ac-



tividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la aplicación dada a la ayuda concedida. Para ello, deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva de la actividad o proyecto desarrollado
2. Relación detallada de los gastos realizados
3. Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos
4. En su caso, copia de los materiales producidos como resultado del proyecto (folletos, publicaciones, fotos...), los cuales podrán remitirse vía electrónica a la dirección: relint6@us.es.

Cualquier modificación en la actividad o proyecto descrito en la solicitud requerirá de autorización previa expresa de la Comisión Técnica, que será concedida cuando no afecte al cumplimiento de los objetivos previstos para dicha acción, y sin que suponga aumento del importe concedido.

La no justificación en el plazo y forma establecidos de la ayuda concedida, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

La Comisión Técnica será la encargada de controlar el seguimiento de la correcta ejecución de las actividades y proyectos aprobados a través de esta convocatoria, por lo que seleccionará aleatoriamente un 5% de aquéllos para realizarles una evaluación in situ. Los responsables de dichos proyectos serán informados con una antelación mínima de 30 días a la fecha prevista para la evaluación.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE COOPERACIÓN

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de 26 de octubre de 2009 se aprobó el II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en el cual se persigue la configuración de la Red de Cooperación de la Universidad de Sevilla mediante la creación de los grupos de cooperación.

Los grupos de cooperación serán grupos estables, configurados por distintos sectores de la comunidad universitaria que trabajen sobre un tema determinado relacionado con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De esta forma se pone a disposición de la comunidad universitaria un instrumento que busca los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la comunidad universitaria mediante la promoción de valores y actitudes centradas en la cooperación, la solidaridad y la justicia social.
- Fomentar la investigación en el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- Desarrollar acciones de cooperación que incidan significativamente en la calidad de vida de las comunidades receptoras.
- Desarrollar la Red de Cooperación al Desarrollo de la US

1. REQUISITOS

A) Reconocimiento

Se reconocerán como grupos de cooperación por la US, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, a cualquier grupo, grupo de investigación o asociación de la US reconocidos y registrados previamente por ésta, que lo soliciten y cumplan las siguientes condiciones:

- 1) Al menos tres de sus miembros tenga relación contractual o funcional estable con la US.
- 2) Al menos dos de sus miembros participen activamente, o hayan participado en los últimos cuatro años, en actividades de cooperación dirigidas a acciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio con organizaciones de países cuyo índice de desarrollo humano establecido por el PNUD sea medio o bajo.
- 3) Alguno de sus miembros haya tomado parte en alguna de las actividades que se detallan a continuación:
 - a) Organización e impartición de cursos, seminarios o eventos, dentro del ámbito de cooperación al desarrollo, en centros de la US.
 - b) Participación o concurrencia con proyectos en anteriores convocatorias de ayudas de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US.
- 4) El Grupo de Cooperación esté formado al menos por seis personas.

Para el reconocimiento de los Grupos de Cooperación se podrá contar con los informes de personal especializado



en cooperación al desarrollo, de nuestra Universidad o externos a ella.

B) Renovaciones

Los Grupos de Cooperación reconocidos como tales establecerán un plan de trabajo anual, que incluirá tanto proyectos sobre el terreno como actividades de sensibilización, y que habrá de ser presentado, para seguir ostentando la condición de Grupo de Cooperación, en la Oficina de Cooperación antes del 1 de octubre de cada año.

2. CARACTERÍSTICAS

La Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en función de los recursos disponibles, pondrá a disposición de cada uno de los grupos reconocidos que lo requieran, la infraestructura imprescindible para la publicación y divulgación de sus objetivos y actividades.

Los grupos de cooperación de la US, reconocidos según el apartado anterior, podrán participar en las convocatorias de ayudas para acciones de cooperación al desarrollo dentro del marco del II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, en la modalidad de grupo de cooperación.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en el reconocimiento de Grupo de Cooperación, deberán cumplimentar el formulario siguiendo las instrucciones especificadas en el siguiente enlace: www.internacional.es/novedades.

Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 2012.

Dichas solicitudes de reconocimiento se estudiarán por la Comisión Técnica nombrada para la evaluación de solicitudes de la convocatoria de ayudas para actividades y proyectos de cooperación al desarrollo de cada curso académico.

La resolución provisional de reconocimiento se realizará por dicha Comisión, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web. Concluido el plazo de reclamaciones la Comisión las resolverá y hará pública la resolución definitiva.

Tras la publicación definitiva los grupos de cooperación reconocidos quedarán inscritos en el Registro de Grupos de Cooperación de la US, ubicado en la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US.

Convocatoria de ayudas para el voluntariado internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, curso 2009/2010.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CURSO 2009/2010

La Universidad de Sevilla, en el marco del II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo, abre un año más la Convocatoria de Ayudas para el Voluntariado Internacional en proyectos de cooperación al desarrollo, con el fin de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre las diferentes realidades de los países del sur, como de poner a su servicio las competencias profesionales adquiridas durante la formación universitaria.

Al igual que el año anterior, la Oficina de Cooperación al Desarrollo ofrece dos programas alternativos: el de Formación Solidaria, cuyo objetivo es la realización de proyectos de fin de carrera, tesis de master o practicum en el ámbito internacional de la cooperación y el de Conocimiento de la Realidad, donde miembros de la comunidad universitaria a través de su intervención en proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo conozcan una nueva realidad y aplicar su formación a dicho contexto.

Desde esta perspectiva, el Programa de Voluntariado Internacional busca la aplicación de su mejor conocimiento y saber hacer a las necesidades de las comunidades receptoras en países con necesidades de desarrollo.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación D del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de ayudas destinadas a fomentar la realización de estudios en el ámbito de la cooperación al desarrollo y a facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo durante el curso 2009/2010.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Se concederán ayudas por un importe total de 130.000 euros para participar en uno de los siguientes programas:

Programa de Formación Solidaria

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2009/2010 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o bien en un curso de Experto o Master propio vinculado estrechamente con la cooperación al desarrollo.



llo, y que continúen siendo miembros de la Universidad de Sevilla durante su estancia en el país de destino.

Finalidad: Facilitar que los Proyectos o Trabajos Fin de Carrera, Tesis o Trabajos Fin de Master, o Practicum, tanto de diplomaturas, licenciaturas como de master se realicen en el seno de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, de forma que mediante dichos trabajos se contribuya a mejorar las condiciones de vida de las comunidades receptoras así como fomentar los valores de solidaridad y compromiso social en el alumnado de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Los estudiantes seleccionados para participar en este Programa se desplazarán a los países donde se llevan a cabo los proyectos de desarrollo para realizar su trabajo.

Los estudiantes serán tutorizados por un Profesor de la Universidad de Sevilla y otro Profesor de la Universidad contraparte del país de destino, o un miembro de una ONGD con una titulación y formación suficiente para ser tutor del proyecto presentado.

Todos los trabajos realizados al amparo de este programa tendrán pleno reconocimiento académico por parte de la Universidad de Sevilla.

Para garantizar la eficacia en el trabajo realizado, los estudiantes se comprometerán a asistir antes de su partida a las actividades de formación y capacitación planificadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo para cada uno de los destinos asignados.

Duración: La estancia para la realización del proyecto tendrá una duración mínima de 20 días y máxima de un año, debiendo finalizar la estancia en el país de destino antes del 01/10/2011.

Dotación: Se ofrecerá una ayuda para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas por un importe máximo de 5.000 euros.

Programa de Conocimiento de la Realidad

Participantes: Estudiantes matriculados en el curso 2009/2010 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o master propios vinculados estrechamente con la cooperación al desarrollo, y que continúen siendo miembros de la Universidad de Sevilla durante su estancia en el país de destino, así como profesores y personal de administración y servicios en activo.

Finalidad: Facilitar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación al desarrollo como medio de sensibilización sobre los problemas a los que se enfrentan los países en vías de desarrollo.

Requisitos: Las actividades a realizar habrán de estar integradas dentro de un proyecto de cooperación al desarrollo in situ, que esté llevado a cabo por Universidades del Sur en los países donde se desarrollan los proyectos o con Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo u otras Agencias Internacionales dedicadas a la Cooperación.

Duración: La estancia para la realización de la actividad no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 6 meses, debiendo finalizar la estancia en el país de destino antes del 31/12/10.

Dotación: Se ofrecerá una ayuda para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas por un importe máximo de 3.000 euros.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de la convocatoria permanecerá abierto hasta el 31 de marzo de 2010.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Descripción detallada del proyecto a realizar en el país de destino, salvo de aquellas plazas que hayan sido ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- Breve curriculum vitae
- En su caso, acreditación del idioma en el que se desarrollará el proyecto
- Carta de admisión o preadmisión en el proyecto, emitida por la ONGD española o por la institución del país de destino responsable del mismo.
- Para estudiantes que participen en el Programa de Formación Solidaria: Contrato de Estudios (Anexo I), firmado por el tutor de la Universidad de Sevilla y por la ONGD española o la institución del país de destino responsable del proyecto

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realiza-



rá por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidente
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Expediente académico o profesional del solicitante
- b) Formación y experiencia en cooperación al desarrollo
- c) En su caso, conocimiento del idioma en el que se desarrollará el proyecto

Tendrán prioridad para la concesión de las becas aquellos candidatos que soliciten la participación en la modalidad de Formación Solidaria. Asimismo, dentro de cada modalidad, tendrán prioridad las plazas ofertadas por la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

La comisión podrá considerar oportuna la realización de entrevistas personales a los candidatos para comprobar la adecuación de las competencias de los mismos a las plazas ofertadas, el nivel de idioma de trabajo en el país de destino y la adecuación a los proyectos presentados. Por ello, cuando se publique la relación de estudiantes preseleccionados en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web se concretará la fecha de la misma, con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de su celebración.

4. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. ABONO DE LAS BECAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá

junto a su nombramiento, a la que habrá de acompañar una copia del billete y del seguro.

6. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el programa formativo que la Oficina de Cooperación al Desarrollo diseñe antes del trabajo en destino.
- Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de 1 mes desde su regreso, una breve memoria descriptiva de la actividad realizada.
- Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.
- En el caso de estudiantes que participen en el Programa de Formación Solidaria, además de las anteriores deberán:

- a) Completar durante el curso 2010-2011 el proyecto fin de carrera, tesis de master o practicum.
- b) Presentar en la Oficina de Cooperación al Desarrollo copia de los Proyectos o Trabajos de Fin de Carrera realizados durante su estancia. Todos los Proyectos o Trabajos seleccionados se presentarán posteriormente en acto público en la Universidad de Sevilla.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, 4 de Marzo de 2010.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca

Vicerrectora de Relaciones Internacionales



Convocatoria de ayudas para el fomento a la investigación en cooperación al desarrollo, curso 2009/2010.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, CURSO 2009/2010

El II Plan Propio de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2009, pretende poner a disposición de la comunidad universitaria un instrumento que busca como objetivo, entre otros, fomentar la investigación en el ámbito de la cooperación al desarrollo, mediante nuevas líneas de investigación, tesis doctorales y publicaciones.

En este Plan Propio se recoge como novedad la creación de grupos de cooperación, que serán grupos estables configurados por diferentes sectores de la comunidad universitaria y que trabajarán sobre temas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para fomentar la investigación de estos grupos y de los grupos de investigación de la Universidad de Sevilla se incluye una nueva modalidad (Modalidad 2), cuya finalidad es apoyarlos en el diseño e implementación de líneas de investigación que solventen necesidades específicas de las comunidades del Sur.

Con tal motivo se realiza la presente convocatoria, en el marco de la línea de actuación B del citado Plan Propio, con el objeto de regular la concesión de ayudas destinadas al fomento de la investigación en cooperación al desarrollo durante el curso 2009/2010.

BASES

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se concederán ayudas por un importe total de 30.000 euros para las acciones que se detallan en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Ayudas para la preparación de proyectos de cooperación al desarrollo a presentar en convocatorias públicas.

Participantes: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Presentar, antes del 31 de diciembre de 2011, en alguna convocatoria pública externa a la Universidad de Sevilla una solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto de cooperación. No podrán solicitarse ayudas para proyectos a presentar en convocatorias que incluyan partidas para visitas preparatorias, como el PCI.

Dotación: Se ofrecerán ayudas de hasta 3.000 euros para sufragar viajes y dietas del personal de la Universidad de Sevilla y de profesores de otras universidades, así con material fungible, necesarios para la preparación del proyecto.

Modalidad 2: Ayudas para proyectos de investigación en cooperación al desarrollo.

Participantes: Grupos de Cooperación y Grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Presentar proyectos de investigación aplicada que sean transferibles con rapidez a las comunidades del Sur. Los proyectos estarán directamente vinculados con áreas de desarrollo y erradicación de la pobreza.

Dotación: Se ofrecerán ayudas de hasta 8.000 euros anuales, renovables hasta tres años, para sufragar viajes y dietas del personal de la Universidad de Sevilla y de profesores de otras universidades, así como material fungible, necesarios para el desarrollo del proyecto.

Modalidad 3: Premio a tesis doctorales en cooperación al desarrollo.

Participantes: Titulados por la Universidad de Sevilla y estudiantes matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Sevilla durante curso 2009/2010, con nacionalidad española o tarjeta de residente permanente.

Requisitos: Haber defendido y superado una tesis doctoral en los años 2009 ó 2010, con la máxima calificación, que verse sobre aspectos relevantes para la cooperación al desarrollo.

Dotación: Se ofrecerá un único premio de 2.500 euros.

Modalidad 4: Premio a publicaciones en cooperación al desarrollo.

Participantes: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Haber publicado o contar con la aceptación para su publicación durante los años 2008, 2009 ó 2010, libros, capítulos de libros, o artículos de revistas en el ámbito de la cooperación al desarrollo. La publicación deberá tener prestigio reconocido en dicho ámbito.

Dotación: Se ofrecerá un único premio de 1.000 euros.

Modalidad 5: Ayuda para la consolidación de estructuras de investigación de investigadores de países del Sur formados en la Universidad de Sevilla.



Participantes: Investigadores de una institución superior de un país en vías de desarrollo.

Requisitos: Tener una relación estable con la Universidad de Sevilla, bien por haber realizado el grado o postgrado en la Universidad de Sevilla, por colaborar o pertenecer a grupos de investigación, o por haber realizado estancias post-doctorales en nuestra universidad.

Dotación: Se ofrecerá un único premio de 9.000 euros, destinados a la mejora de sus estructuras de investigación, que podrá incluir dotación en infraestructuras.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse siguiendo el procedimiento descrito en la siguiente dirección: <http://www.internacional.us.es>, debiendo ser presentadas, una vez impresas y firmadas, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Avda. de la Palmera, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta convocatoria tendrá dos plazos para presentar solicitudes:

- Hasta el 30 de junio de 2010, para las Modalidades 1 y 2
- Hasta el 30 de septiembre de 2010, para las Modalidades 3, 4 y 5

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Para Modalidades 1 y 2:

- Documentación acreditativa de las personas participantes y su compromiso de participación por escrito (excepto del solicitante).
- En el caso de desplazamientos del personal de la Universidad de Sevilla, carta de invitación de la institución de destino.
- En el caso de desplazamientos del personal de una institución distinta a nuestra Universidad, carta de presentación de su institución de origen.

Para Modalidad 3:

- Breve Curriculum Vitae
- Copia del título universitario obtenido en la Universidad de Sevilla
- Carta de presentación del Director de la tesis doctoral donde haga una valoración de la misma

- Copia del D.N.I. o de la tarjeta de residente permanente
- Ejemplar de la tesis doctoral

Para Modalidad 4:

- Breve Curriculum Vitae
- Copia de la publicación o de la aceptación para su publicación, en cuyo caso se adjuntará un ejemplar del documento que será publicado

Para Modalidad 5:

- Breve Curriculum Vitae
- Acreditación del título de grado o postgrado obtenido en la Universidad de Sevilla, de la estancia post-doctoral realizada o del vínculo que mantiene actualmente con nuestra universidad
- Cartas de aval de dos profesores doctores de la Universidad de Sevilla
- Proyecto de utilización de los recursos derivados del premio concedido

3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión Técnica nombrada al efecto, compuesta por:

- El Director de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como Presidente
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará de Secretaria
- Tres expertos de la comunidad universitaria en materia de cooperación al desarrollo
- Un miembro del alumnado, seleccionado por el CADUS

Para la concesión de las ayudas la Comisión tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Expediente académico o profesional del solicitante.
- b) Relevancia en el ámbito de la cooperación al desarrollo del proyecto de cooperación al desarrollo en el caso de la Modalidad 1, del proyecto de investigación en el caso de la Modalidad 2, de la tesis doctoral en el caso de la Modalidad 3, o de la publicación en el caso de la Modalidad 4.
- c) Para la Modalidad 5, proyecto de constitución o fortalecimiento del grupo de investigación en la universidad de origen del solicitante.



4. PLAZO DE RECLAMACIONES

Contra las decisiones adoptadas por la Comisión Técnica se podrán presentar reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y en su página web.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y publicada la resolución definitiva de titulares y suplentes, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos.

5. ABONO DE LAS AYUDAS

El abono de las ayudas se realizará en un único pago mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los interesados en la carta de aceptación que se le remitirá junto a su nombramiento. A este importe se le aplicará la retención establecida en la normativa vigente. Con el importe asignado en las ayudas de las Modalidades 1 y 2 habrá de sufragar el coste de los seguros obligatorios para los participantes que tengan que desplazarse.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1) Presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales, antes del 31 de diciembre de 2011, la siguiente documentación:

- En el caso de la Modalidad 1, justificante de haber solicitado en alguna convocatoria pública una ayuda para el proyecto de cooperación
- En el caso de las Modalidades 1, 2 y 5: breve memoria justificativa de la aplicación dada a la ayuda concedida, junto con los justificantes originales del gasto

2) Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las Jornadas o eventos que puedan organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe total o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

Sevilla, a 4 de marzo de 2010.

Fdo.: Lourdes Munduate Jaca
Vicerrectora de Relaciones Internacionales

II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Decanos y Directores.

Resolución rectoral de 5 de enero de 2010 por la que se nombra al Doctor Antonio Merchán Álvarez Decano de la Facultad de Derecho.

Resolución rectoral de 10 de febrero de 2010 por la que se nombra al Doctor Antonio Beato Moreno Decano de la Facultad de Matemáticas.

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 11 de diciembre de 2009 por la que se nombra al Doctor Francisco Javier Tamayo Morillo Director del Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

Resolución rectoral de 15 de diciembre de 2009 por la que se nombra al Doctor Miguel Polaino Navarrete Director del Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Resolución rectoral de 8 de enero de 2010 por la que se nombra al Doctor Francisco Sánchez Doblado Director del Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Resolución rectoral de 8 de enero de 2010 por la que se nombra a la Doctora Matilde Forteza González Directora del Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 8/CG 25-2-10, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 8/CG 25-2-10, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:



- Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.
- Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.
- Agencia Andaluza para el Desarrollo del Flamenco.
- AEPA-Sevilla (Asociación de Enfermos de Parkinson Andaluces).
- Asociación Española de Logoterapia (AESLO).
- Asociación Hispalense de Estudiantes de Odontología (AHEO).
- Asociación Nacional para la Defensa del Derecho a la Objeción de Conciencia (ANDOC).
- Asociación del encuentro Teatral de Assilah (Arta).
- Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (A.S.C.I.L.).
- Asociación Ingeniería Sin Fronteras.
- Asociación Comité de Solidaridad con Perú “Madre Coraje”.
- Asociación de la Prensa Deportiva de Sevilla (APDS).
- Ayuntamiento de Almonte.
- Ayuntamiento de Casariche.
- Ayuntamiento de Casariche.
- Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).
- Ayuntamiento de Olivares.
- Ayuntamiento de La Rinconada.
- Ayuntamiento de Tocina.
- Cabildo Metropolitano.
- Cadena COPE.
- Centro de Documentación Europea.
- Centro de Documentación Europea.
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Club UNESCO Sevilla.
- Club UNESCO Sevilla.
- Club UNESCO Sevilla.
- Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
- Colegio Oficial de Biólogos de Andalucía.
- Colegio Oficial de Dentistas de Sevilla.
- Colegio Oficial de Físicos.
- Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF).
- Escuela Feminista de Teología de Andalucía (EFETA).
- Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Sevilla.
- Fundación Matria.
- Fundación Matria.
- Fundación Tres Culturas.
- Fundación Caja Rural del Sur.
- Fundación Cajasol.
- Fundación para la Cooperación APY-Solidaridad en Acción.
- Fundación Pública de Estudios Universitarios “Fco. Maldonado” de Osuna.
- Radio ECCA Fundación Canaria, Delegación de Andalucía.
- Patronato Municipal Parque Zoológico y Jardín Botánico Alberto Durán (Zoobotánico de Jerez).
- Real Academia Sevillana de Buenas Letras.
- Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla.
- Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
- Hospital San Juan de Dios del Aljarafe.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Sociedad de Desarrollo de Marchena, SODEMAR, S.L.
- Sociedad Española de Farmacología.
- Sociedad Española de Plutarquistas.
- Unión Romaní.
- Universidad Pablo de Olavide.
- Universidad de Zaragoza.
- Fundación Naturalia XXI.
- KPMG, S.A.
- Orquesta de Sevilla, S.A.
- Instituto Universitario del Gran Rosario (Argentina).
- Universidad de La Habana (Cuba).
- Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL).
- Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Alicante, Universidad de Barcelona, Universidad de Burgos, Universidad



de Córdoba, Universidad de Lleida, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad de València Estudi General, Universidad de Vigo, Universidad de Zaragoza y Universidad Politécnica de Cartagena.

- Asociación Síndrome de Down de Sevilla y Provincia (ASEDOWN).
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Cultura.
- Sociedad Española de Estudios Clásicos.
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Universidad Europea de Madrid.
- Universidad de Salamanca.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- Council on Internacional Educational Exchange-ISP-España.
- Council on International Educational Exchange-1SP-España.
- Council on Internacional Educational Exchange-1SP-España.
- Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- Acuerdo Marco para la creación del Colegio Doctoral Tordesillas (CDT).
- Universidad de Salamanca.
- Servicio Andaluz de Salud.
- Ministerio de Educación.

Acto 9/CG 25-2-10, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 9/CG 25-2-10, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Artepatchwork, S.L.L.
- Asencio y Asociados, Auditores y Consultores, S.L.
- Dacartec Servicios Informáticos, S.L.
- Frauni-Ec Obras y Desarrollos, S.L.
- Fundación Centro Nuevas Tecnologías del Agua.
- Matadero de la Sierra Morena, S.A.
- Plural Asociados, S.L.
- Wellness Telecom, S.L.
- Asencio y Asociados, Auditores y Consultores, S.L.
- C.S.M. Manuel Castillo de Sevilla.
- Camiseros desde 2003, S.L.
- Colón Verona, S.A.
- Com Adventures Holding 2008, S.L.
- Consok 2003, S.L.
- Crefincas, S.L.
- DKV Seguros y Reaseguros, S.A.
- Dosevi, S.L.
- Edmajeto, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte.
- Frauni-Ec Obras y Desarrollos, S.L.
- Gestiones Sevillanas 2010, S.L.
- Grupo Calderón Chirino, S.L.
- Hoteles Almería, S.A.
- Hoteles Hesperia, S.A.
- Instalaciones Solares Acosta, S.L.
- Institut Catalá Internacional per la Pau.
- José Joaquín Jiménez Barrios.
- José Luis Mora y Asociados, S.L.
- La Campiña de Lebrija, S.C.A.
- Miguel Ángel López García (Malg Arquitectura Técnica).
- Patronato Municipal de Deporte y Juventud.
- Plural Asociados, S.L.



- Puente Club Tour Operador, S.A.
- Roberto Fuertes y Juan Alfonso García, S.L.
- Rhenus Logistics, S.A.
- Silva Valdés Auditores y Consultores, S.L.
- Toscano-Línea Electrónica, S.L.
- Trezavilla, S.L.
- Al Tarab.
- Alentis Servicios Integrales, S.L.
- Asencio y Asociados, Auditores y Consultores, S.L.
- Asoc. de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Arahal (A.L.E.F.A.).
- Asociación para la promoción exterior de Sevilla.
- Bidón Abogados, S.L.P.
- Blanco Ediciones, S.L.
- Bufete Hnos. Rodríguez Estacio, S.C.
- Cartuja Inmobiliaria, S.A.
- Cimentaciones Especiales Andaluzas, S.L.
- Colón Verona, S.A.
- Com Adventures Holding 2008, S.L.
- Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.
- Consok 2003, S.L.
- Construcciones José Martín Ríos, S.L.
- CORPI, S.L.
- CSIC-Escuela de Estudios Hispano-Americanos.
- C.S.M. Manuel Castillo de Sevilla.
- Cubiertas Automáticas de Piscinas, S.L.
- Dinosol Supermercados, S.L.
- Dosevi, S.L.
- Edificio Céspedes, S.L.
- Edmajeto, S.L.
- Efiaula, S.R.L.L.
- Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A.
- Enmedios 2, S.L.
- Enrique Herrera García.
- Estudio Gráfico E-Baluarto, S.L.
- Estudios, Proyectos y Obras INTECO, S.L.
- EVENTIA, Eventos Ideas Activas, S.L.
- Fissa Sevilla, Gestión Integral de Servicios, S.L.
- Formación y Estudios Ambientales de Andalucía, S.L. (Forestam, S.L.).
- Frauni-Ec Obras y Desarrollos, S.L.
- Fundación para el Desarrollo Sostenible de Alcalá de Guadaíra (Alcalá Innova).
- Geografía Aplicada, S.L.
- Gestiones Sevillanas 2010, S.L.
- Grandes almacenes FNAC ESPAÑA, S.A.
- Grupo Calderón Chirino, S.L.
- Grupo GEA 21, S.L.
- Guadaltel, S.A.
- Hidalgo Parejo Asesores, S.L.
- Hoteles Almería, S.A.
- Hoteles Hesperia, S.A.
- Indaloymedia, S.L.
- Instalaciones Solares Acosta, S.L.
- Institut Catalá Internacional per la Pau.
- José Joaquín Jiménez Barrios.
- José Manuel Vázquez González.
- La Campiña de Lebrija, S.C.A.
- López Sánchez Saloherma, S.L.
- Metrosidero, S.L.
- Olivete Hotel, S.L.
- Patronato Municipal de Deporte y Juventud.
- Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Procuraduría Espronceda, C.B.
- Puente Club Tour Operador, S.A.
- Rhenus Logistics, S.A.
- SGS Española de Control, S.A.
- Sol y Gestión del Sur, S.L.
- Syngenta Seeds, S.A.
- Asociación Andalucía Rusa.
- Asociación de Ingenieros de Telecomunicaciones de Andalucía Occidental (ASITANO).
- Tecnológica, Ingeniería, Calidad y Ensayos, S.A.
- Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Asociación Andalucía Rusa.
- Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.



- Caymasa El Sendero, S.A.
- Ciec Council on International Educational Exchange.
- Crulogic, S.L.U.
- Dalbau Selección, S.L.
- Desjust, S.L. Hotel Hesperia Presidente.
- Elb Web Hosting, S.L.
- Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
- Heda Patentes y Marcas, S.L.
- Hidalgo Parejo Asesores, S.L.
- ISS Higiene Ambiental 3D, S.A.
- Munigua Asesores, S.L.
- Starwood Alfonso XIII, Hotel Company, S.A.U.
- Sur de Renovables, S.L.
- Técnicas Profesionales de Ventas, S.L.
- Tecnasol Cimentaciones Geotecnia e Ingeniería, S.A.U.
- Transportes El Mastín ML, S.L.
- Aceites del Sur, S.L.
- Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Alquimia Soluciones Ambientales, S.L.
- Amis, Gestión de la Propiedad, S.L.
- Arantxa Pastor Delgado.
- Asociación Andalucía Rusa.
- Asociación Cultural Crear.
- Asociación Sevillana de Organizadores Profesionales de Congresos.
- Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Caberseg, Consultores y Auditores, S.L.L.
- Canal 47, S.L.
- Capital Digital, S.L.
- Centro de Salud Integral Salus, S.L.
- Club Deportivo Amigo San Hermenegildo.
- Complejo Creativo, S.L.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Construcciones Maygar, S.L.
- DeSevilla Digital Uno Televisión, S.A.
- Desjust, S.L. Hotel Hesperia Presidente.
- Dorsalve, S.L.
- Elb Web Hosting, S.L.
- Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Bailén.
- Expertta Recuperación de Activos, S.A.
- Federación Andaluza de Pentatlón Moderno y Triatlón.
- Germán Cintas Araújo.
- M^a. del Mar Valufo Márquez.
- Maestranza Consultores, S.L.
- Mantenimiento Global de Sistemas y Soluciones Tecnológicas, S.L.U.
- Munigua Asesores, S.L.
- Modulmaq, S.L.
- Pedro Antonio Romero Candau.
- Radio Popular, S.A., Cope Huelva.
- Soltel Soluciones Informáticas, S.L.
- Starwood Alfonso XIII, Hotel Company, S.A.U.
- Sur de Renovables, S.L.
- Técnicas Profesionales de Ventas, S.L.
- Transportes El Mastín ML, S.L.
- Universidad de La Habana (Cuba).
- Universidad de Colima (México).
- Facultad de Periodismo de la Universidad Estatal “Lomonosov” de Moscú (Rusia).
- Parque Isla Mágica.
- Celer Facultades (Brasil).
- Aplicaciones Avecar, S.L.
- Asociación Antiguos Alumnos/as Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Sevilla. CEYE.
- Elb Web Hosting, S.L.
- Emilio Yanes Bustamante.
- Engloba Auditores, S.L.
- EOS RISQ España Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.
- Eptisa, Servicio de Ingeniería, S.L.
- ERM ARQUITECTOS, S.L.U.
- José Antonio Bejarano Espinosa.



- N-Foque Arquitectos, S.C.P.
- Nueva Logística Médica, S.L. (Grupo SAMU).
- Abalados, S.L.
- Afincalya, Administradores, Letrados y Asesores, S.L.
- Agricultura y Ensayo, S.L.
- Aragonesas Agro, S.A.
- Asociación Antiguos Alumnos/as Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Sevilla. CEYE.
- Asociación de Empresarias de Sevilla.
- Asociación Eventos Culturales Andaluces.
- Asociación Nacional de Criadores de Ovino Segureño (ANCOS).
- Engloba Auditores, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
- Guadaltech Soluciones Tecnológicas.
- Hospedajes Andalusi M.O.F.
- Lebrija TV, S.L.
- Manuel Losada García.
- Nueva Logística Médica, S.L.
- Paradores de Turismo de España, S.A.
- TEPRO CONSULTORES AGRÍCOLAS, S.L.
- Vitro, S.A.
- Abalados, S.L.
- Afincalya, Administradores, Letrados y Asesores, S.L.
- Agricultura y Ensayo, S.L.
- Alejandro Iglesias Linares.
- Antonio Carrera Torres.
- Asociación Antiguos Alumnos/as Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Sevilla. CEYE.
- Asociación de Empresarias de Sevilla.
- Asociación Deportiva Santa Ana Linares.
- Asociación Eventos Culturales Andaluces.
- Asociación Nacional de Criadores de Ovino Segureño (ANCOS).
- Atticam Construcciones Obras y Reformas, S.L.
- Catering con Sabor Andaluz, S.L.
- Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja.
- Engloba Auditores, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Coripe.
- Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.
- Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Excmo. Ayuntamiento de Santiponce.
- Federación Catalana de Natación.
- Fundació de les Arts i els Artistes.
- Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Guadaltech Soluciones Tecnológicas.
- Hospedajes Andalusi M.O.F.
- Isaac Garzón Núñez.
- José Luis Rull Sarmiento.
- Lorena Bardallo Cruzado.
- M^a. del Rocío Muñoz Fernández.
- Manuel Losada García.
- Merchán Sports Global, S.L.
- Nanta, S.A.
- Nueva Logística Médica, S.L. (Grupo SAMU).
- Olivia Novillo-Fertrell Fernández.
- Plural Asociados, S.L.
- Trap, S.A. (Complejo Deportivo Municipal El Saladillo).
- Vitro, S.A.
- Fundación Naturalia XXI
- Biomorphic-Ebt, S.L.
- Dehesa Navera, S.L.L.
- Fiesta Hotels & Resorts, S.L.
- José Huesa y Cía, S.L.
- Loring Cía Consultores, S.L.
- Orona, Sociedad Cooperativa.
- 4A4 Abogados Sociedad Civil Profesional.
- Asociación para el Desarrollo de la Ingeniería del Mantenimiento (INGEMAN).
- Biomorphic – Ebt, S.L.
- Dehesa Navera, S.L.L.
- Esther Diez Rozas.
- Fernando Osuna Gómez.
- Fiesta Hotels & Resorts, S.L.



- HI Iberia Ingeniería y Proyectos, S.L.
- Instituto Paulo Freire de España.
- Loring Cia Consultores, S.L.
- Manuel Rafael Ruiz Araujo.
- Orona, Sociedad Cooperativa.
- Yalotengo, S.L.
- Universidad Nacional del Sur (Argentina).
- Philological School of Higher Education in Wrocław (Polonia).